

SESIÓN ORDINARIA N° 20 - NEUQUÉN, Noviembre 19 de 2015

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días a todos, a los señores concejales, vecinos que nos acompañan, algunas organizaciones también, como Estrellas del Neuquén, gracias por acompañarnos, funcionarios del ejecutivo, trabajadores de la prensa, tenemos la presencia del concejal electo Francisco Sánchez, bienvenido, gracias por acompañarnos. Siendo las 11 horas 34 minutos vamos a dar inicio a la sesión ordinaria n° 20 y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	AUSENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA	PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	AUSENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID	PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN	AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales, y constituido el quórum vamos a dar inicio a la sesión. Primer Punto del orden del día voy a poner a consideración del Cuerpo la justificación de la inasistencia del concejal Contardi, y del concejal Prezzoli en la última sesión ordinaria, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Dos del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Avanzamos con Otros Asuntos. Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Sí, si no hay nadie para la hora de homenajes. Bueno, quería hacer un anuncio en horas de otros asuntos que tiene que ver un poco con el Concejo Deliberante que se viene, en función de algunas cuestiones y básicamente porque entendemos que lo correcto y lo que corresponde es que sea en este ámbito y frente a las autoridades del Concejo y frente a los colegas que van a seguir y los que vienen, es que queremos hacer el anuncio acá y más que nada por el respeto que tenemos hacia nuestro ámbito de trabajo y las relaciones personales que quiero anunciar que próximamente el bloque de Libres del Sur, junto con Sebastian Gamarra, ya no va a ser un bloque sino que vamos a darnos las libertades para que cada uno siga con su camino. En el momento que nosotros confluímos en un espacio político fue en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un momento y un contexto político nacional absolutamente diferente en el que estábamos en un mismo proyecto que vimos surgir, como fue el espacio de UNEN, en donde habían confluído distintas fuerzas políticas como son la UCR, como fue el Socialismo con Binner que nos representaba en ese momento a Libres del Sur y el GEN, y los tiempos que se vienen, de ese proceso la verdad que no pudo continuar, y los tiempos que se vienen hacia delante nos encuentran en lo que tiene que ver con la política nacional en dos caminos distintos, que probablemente también traiga sus consecuencias a la política local. Hemos hecho un camino estos años con Sebastián de mucho respeto mutuo, una construcción política absolutamente solida donde hemos sentado desde las bases del respeto y del cariño también y el afecto que nos tenemos de funcionar de una manera muy uniforme en este recinto, jamás nos han visto votar de manera diferente ni siquiera un proyecto de comunicación y entendemos que lo que se viene hacia delante va a ser distinto, cada uno ha elegido, Libres del Sur obviamente sigue en el camino que estaba, y se han separado de acuerdo a las perspectivas nacionales, nuestros horizontes políticos, lo respetamos absolutamente, en estos años de construcción política común, aparte de divertirnos mucho hemos construido un camino absolutamente solido que hoy va a tener sus frutos también con una de las ordenanzas más importantes que se llevo adelante en este recinto que fue la ordenanza de regularización de tierras, con la creación de la Unidad de Gestión Territorial, están presentes los funcionarios que habrán visto la participación y el protagonismo que tuvo, también, Sebastián, durante estos años y hoy tenemos la alegría, dentro de unos minutos, seguramente, de poder estar festejando la regularización de dos asentamientos de Neuquén, como son Toma Norte II y la Toma Calf, así que nuestro camino ha sido solido y respetuoso, y por el respeto a esa construcción política es que hoy hemos decidido que cada uno pueda tener mayores libertades. Quiero hacer extensivos el respeto y los saludos a quien me acompaña, a todo el partido Libres del Sur, y a todos los dirigentes del partido, está presente el diputado electo Jesús Escobar y en nombre de él, como secretario general de nuestro partido, queremos manifestar nuestro más profundo respeto, cariño y afecto por Sebastián y no me cabe duda que el camino nos va a volver a cruzar y nos volveremos a encontrar y que nuestros espacios van a confluír, estos son momentos de cambio y seguramente ese cambio también ha influenciado en las distintas posiciones que toma cada uno y como dos personas adultas y respetuosas que somos, serias y comprometidas con el trabajo que llevamos adelante queríamos hacer la manifestación de esta decisión desde este lugar con total respeto insisto y por sobre todas las cosas con mucho cariño y afecto, así que le auguro los mejores años por delante a Sebastián y seguramente vamos a estar muy de acuerdo en muchas cosas y trabajando en conjunto pero con mayores libertades los dos en los próximos años que vienen, así que quería que esto quedara manifestado y asentado acá, a partir del 10 de diciembre institucionalmente vamos a dar la vía que corresponde pero como somos un caballero y una dama creíamos que esta era la manera correcta de llevarlo adelante, así que es un divorcio de común acuerdo y con alegría y respeto mutuo, nada más, muchas gracias. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Gracias, antes de dar la palabra al concejal Gamarra, quiero anunciar para que conste en actas el ingreso a la sesión de la concejal Rioseco y así como dimos la bienvenida al comienzo a los que nos visitan, también damos la bienvenida al diputado provincial en ejercicio y electo Jesús Escobar, gracias por hacerse presente en este recinto. Concejal Gamarra tiene la palabra. **CONCEJAL GAMARRA:** Gracias, señor presidente. En el mismo sentido de lo que expreso Mercedes, realmente terminamos una primera etapa en la que realmente estamos conformes, hemos logrado sacar adelante proyectos importantes, hemos logrado poner en funcionamiento con todo el Concejo Deliberante y los ejecutivos municipales provinciales la Unidad de Regularización de Asentamientos Irregulares, hemos logrado realizar modificaciones importantes en el presupuesto participativo, recorrimos toda la ciudad, recogimos todas las inquietudes de nuestros vecinos, no tuvimos diferencias a lo largo de dos años, así que terminamos esta etapa muy conformes. Yo tengo que agradecer a todo Libres del Sur que me brindo generosamente el espacio para poder participar de las elecciones, principalmente agradecer a Mercedes, a Santiago Nogueira, a Paula Sánchez, que me permitieron formar parte de su equipo, aprender muchísimo de la tarea legislativa que era un ámbito al que no pertenecía, así que estoy muy agradecido, muy conforme con lo que hemos pasado y como dijo Mercedes yo creo que más bien temprano que tarde vamos a estar caminando juntos nuevamente, así que bueno, Merce muchas gracias por todo, te quiero mucho y prontamente vamos a estar otra vez juntos, gracias señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Antes de dar la palabra al concejal Kogan quiero reconocer la presencia del próximo concejal reemplazante del concejal Bongiovani, Pablo Bascuñan, también presente, muchas gracias por acompañarnos en esta sesión. Concejal Kogan tiene la palabra. **CONCEJAL KOGAN:** Gracias, presidente. Por supuesto que no es por este tema, si hay algún concejal que quiera hablar por este asunto?. Gracias. Es simplemente para saludar la presencia tanto del diputado provincial Jesús Escobar, un diputado de nuestra ciudad, la presencia de un candidato, perdón, del concejal electo Francisco Sánchez y también como usted acaba de mencionar del concejal próximo a Pablo Bascuñan, los tres prestigiando esta reunión, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Dutto tiene la palabra. **CONCEJAL DUTTO:** Sí, señor presidente, algo distinto a lo ya expresado, pero creo que amerita una corta reflexión sobre los hechos ocurridos en Francia, que dio lugar a la matanza de ciudadanos franceses en su mayoría por un grupo musulmán fundamentalista ISIS y también las bombas caídas sobre Siria, provocadas por Francia, Rusia y otros países europeos que se han sumado, el valor de las bombas de occidente no son menos horribles y mortales que las de Oriente, y las de Oriente son pecaminosas y las de Occidente son benignas, los muertos son todos iguales, fundamentalmente cuando son inocentes y no están en el campo de batalla, niños, jóvenes, mujeres, ancianos, etc, y expresar, por supuesto para terminar, el rechazo a esta metodología de violencia, de muerte, como forma de lograr objetivos políticos, religiosos étnicos, o fundamentalmente económicos, el camino es el dialogo, el camino siempre debe ser el de la paz, muchas gracias. **CONCEJAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, damos por concluido el Punto Dos. Pasamos al tratamiento del Punto Tres del orden del día, correspondiente a los Informes de Asuntos Entrados, en primer lugar vamos a poner a consideración el Inciso A) Peticiones o Asuntos Particulares ingresados, que va desde la pagina 1 a pagina 2. Antes de votar, en Labor Parlamentaria del día de ayer hemos acordado la incorporación en página 2 del expediente que damos lectura por secretaria.

ENTRADA N° 1210/2015 - EXPEDIENTES N° 3595-G-2009 , 7000168-Q-2013 , 7000050-S-2013 , 7000159-G-2013 , 7000095-C-2015 - CARÁTULA: GONZALEZ GISELA CINTIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1216/2015 - EXPEDIENTE N° CD-232-B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 204 DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 10383 - CÓDIGO TRIBUTARIO - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1217/2015 - EXPEDIENTE N° CD-246-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ELABOREN LAS BASES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGULACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLES EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1218/2015 - EXPEDIENTE N° 5479-C-2014 - CARÁTULA: CLUB DE LEONES DE NEUQUEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE DEUDA Y SE PROMULGUE EXTENDIDA UNA EXENCIÓN PARA LOS PRÓXIMOS PERÍODOS N.C 09-20-059-3122-0000 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1219/2015 - EXPEDIENTE N° 6813-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE ESTRUCTURA DE COSTOS SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS VALORIZADA AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 - ORDENANZA N° 11844 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1220/2015 - EXPEDIENTE N° CD-023-A-2015 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXI DE NEUQUEN. SOLICITA SE MANTENGA VIGENTE VALOR DE LAS TARIFAS POR REBAJA COMBUSTIBLE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1221/2015 - EXPEDIENTE N° CD-039-P-2015 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO : FONSECA OSCAR C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/AMPARO POR MORA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1222/2015 - EXPEDIENTE N° CD-020-F-2015 - CARÁTULA: FERNANDEZ NANCY. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1223/2015 - EXPEDIENTE N° CD-040-P-2015 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/AVILÉS PALACIOS JACOBO ENRIQUE S/APREMIO.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1234/2015 EXPEDIENTE N° CD-094-S-2015 – CARATULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIA LEGISLATIVA – ELEVA DIPLOMAS CONCEJALES SUPLENTES PERIODO 2015/2017. SE RESOLVIO: PLENARIO DE CONCEJALES.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Con dicho expediente incorporado, pongo a consideración el ingreso de expedientes del Punto 3 A 1 a pagina 3 A 2, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 3 Inciso B) Despachos de Comisiones Internas. Damos lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 1071/2015 - EXPEDIENTE N° 4695-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA CONVENIO DE COMODATO CON YPF S.A. SOBRE USO FRACCIÓN DE ESPACIO VERDE - DESPACHO N° 037/2015.- -----

ENTRADA N° 1074/2015 - EXPEDIENTE N° 4600-I-2014 - CARÁTULA: IGLESIA CATOLICA OBISPADO DE NEUQUEN- COMPAÑIA SANTA TERESA DE JESUS. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA DEL INMUEBLE DE NC N° 09-20-063-7041-0000 - DESPACHO N°: 038/2015.- ---

ENTRADA N° 1137/2015 - EXPEDIENTE N° CD-005-T-201 5 - CARÁTULA: TOMASSINI ADELA CORINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN PAGO DE TASAS POR DISCAPACIDAD.- - DESPACHO N° 039/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria hemos acordado en el día de ayer incorporar 5 expedientes más, por el hecho de que la reunión de Hacienda se realiza los días miércoles no fue imposible incorporarlos antes del cierre del orden del día, que es el día martes, así que damos lectura a sus caratulas y luego ponemos a consideración al incorporación de los mismos.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS-----

ENTRADA N° 1156/2015 - EXPEDIENTE N° 6490-M-2015 - CARÁTULA: MUN. SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Eleva Presupuesto General Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio Financiero 2016 - DESPACHO N° 040/2015.- -----

ENTRADA N° 1157/2015 - EXPEDIENTE N° 6575-M-2015 - CARÁTULA: MUN. ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. Eleva proyecto de Ordenanza tarifaria para Ejercicio Fiscal 2016 - DESPACHO N° 041/2015.- -----

ENTRADA N° 1183/2015 - EXPEDIENTE N° 579-A-2015 - CARÁTULA: ASOC. 8 DE NOVIEMBRE. Solicita condonación de deuda año 2009/2014 N.C 09-20-068-8587-0000 - DESPACHO N° 042/2015.- -----

ENTRADA N° 1189/2015 - EXPEDIENTE N° CD-273-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE el Artículo nº 1º de la Ordenanza N°12540 -subsidio al Programa Aser Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones - DESPACHO N° 043/2015.- ----

ENTRADA N° 1206/2015 - EXPEDIENTE N° CD-281-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. FIJASE el valor del módulo en la suma de pesos catorce (\$ 14) - DESPACHO N° 044/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación de los despachos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Tenemos también acordado en la reunión de Labor Parlamentaria ayer, y es la misma situación, son despachos emitidos por la comisión de Ecología, posteriores al cierre del orden del día, tenemos cuatro expedientes vamos a darles lectura por secretaria y luego ponerlos a consideración. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**-----

ENTRADA N° 0462/2015 - EXPEDIENTE N° CD-408-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA limpieza, mantenimiento y alumbrado en el espacio verde de la plaza sector SMATA Barrio Confluencia - DESPACHO N° 026/2015.- -----

ENTRADA N° 1139/2015 - EXPEDIENTE N° CD-261-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA informe sobre el estado del quirófano ubicado en la Dirección de Zoonosis en el Parque Industrial - DESPACHO N° 028/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner primero a consideración el ingreso de los dos expedientes, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura a los dos expedientes restantes y ponemos a consideración su incorporación y tratamiento sobre tablas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1124/2015 - EXPEDIENTE N° CD-008-Z-201 5 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTEBAN Y OTRA. Solicita la renovación de la autorización para - funcionamiento del establecimiento Refugio Faunístico LUAN - DESPACHO N° 027/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas de ambos expedientes, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a darles tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° CD-008-Z-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-008-Z-2015; y CONSIDERANDO: Que el señor Esteban Zupanovic y la señora Marta Gallina, como titulares del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento del establecimiento. Que la Ordenanza N° 11670 autorizó el funcionamiento del establecimiento, hasta tanto se logran las condiciones para el funcionamiento en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, por un plazo de un año. Que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el traslado, por lo que es necesario extender el plazo de la autorización. Que el aporte económico estipulado en el artículo 3º) de la Ordenanza N° 13141, se encuentra sujeto a la aprobación de la Ordenanza que autoriza el funcionamiento del citado establecimiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): PRORROGASE por el término de un (1) año la autorización establecida en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.- ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 13140.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1187/2015 - EXPEDIENTE N° CD-272-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-ARI-NCN-FPN-MLDS-UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE la Ordenanza n° 10009 -Bloque Temático n° 5 - Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad - DESPACHO N° 029/2015.- -----

VISTO el expediente N° CD-272-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-272-B-2015; y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con normativa precisa y congruente respecto al tratamiento del arbolado público. Que con el deterioro actual de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y las altas tasas de contaminación atmosférica, acústica y visual, el arbolado urbano y los espacios verdes se convierten en amortiguadores del deterioro ambiental y salubre del espacio urbano. Que el arbolado urbano implica una acción frente a la problemática global del cambio climático, representa un ejercicio contra el efecto de la isla de calor, y favorece la buena salud, humana y ambiental. Que es imprescindible asesorar y capacitar al vecino y a los trabajadores involucrados en la temática para incentivar la protección ciudadana del arbolado, espacios verdes y la biodiversidad urbana. Que el Artículo 90º) de la Constitución Provincial protege y preserva la integridad del ambiente, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiente. Que la Carta Orgánica Municipal establece que es de competencia municipal preservar, mejorar y defender el ambiente. Que en su Artículo 37º) garantiza un ambiente sano y equilibrado y en el 43º prescribe que la Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental. Que la Ordenanza N° 10009 incorpora el Bloque Temático N° 5 destinado a legislar sobre diferentes intervenciones tanto públicas como privadas en los espacios públicos de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE el Inciso 1 - DEFINICIONES del Capítulo 2, del Anexo II - "Arbolado urbano", de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N°5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “I-DEFINICIONES 1. Arbolado urbano: a toda especie vegetal arbóreas leñosas y arbustivas existentes en veredas, plazas, parques, jardines lugares para acampar y demás áreas o sitios de uso público y municipal. 2. Parque público: ámbito de importante conformación natural, ubicado dentro de la periferia del área urbana, cuya superficie supera las dos hectáreas y destinados a servir a la recreación de la comunidad y la depuración del ambiente. Ellos se clasifican en: a) Parque público natural: Dotado de gran aptitud natural y calidad paisajística, con sendero de recorrido punto de observación y descanso, que posibilitan al aire libre el esparcimiento de la población. b) Espacios verdes: Es todo el espacio de uso público forestado (arboledas de alineación y cualquier forestación) libre, con juegos, parquizado plazas y jardines, espacio abierto de uso público.c) Parque público con equipamiento recreativo y deportivo: Con fuerte función comunitaria, dotado de aptitud para concurrencia masiva de la población, dedicado a la práctica espontánea o programada de deportes o actividades recreativas(espectáculos, fogones, paseos,), donde combinan el público infantil, los adolescentes y adultos. 1. Plaza pública: Ámbito de esparcimiento público, ubicado dentro del área urbanizada, cuya superficie no supera las dos hectáreas y con una neta función comunitaria hacia los núcleos próximos (barrios). Aptos para congregarse a la población en actos públicos, actividades culturales y el descanso. Posibilitan el libre esparcimiento infantil a través de espacios adecuados y señalizados a fin de no distorsionar su función paisajística y su esencia de conformación natural. 2. Rambla: Espacios Verdes generalmente con árboles y arbustos, veredas, y senderos ubicados en el eje de una calle. 3. Plazoleta: Pequeños espacios verdes, ubicados generalmente en la intersección de calles y/o avenidas, con árboles o arbustos destinados a solaz de la población. 4. Veredas: Espacios verdes ubicados entre el cordón y la línea de construcción Municipal, destinados a la implantación de árboles y a la circulación peatonal. 5. Jardines: Integrados por césped, árboles, arbustos, arreglos florales y artísticos, destinados a la recreación visual y deleite de la población. 6. Cazuela de Piso: Marco de material, generalmente cuadrado o circular, que hace las veces de elemento de borde entre la vereda y el espacio donde se dispone el árbol, respetando las medidas mínimas según el ancho de vereda. Para los casos de construcción de cazuelas estas deberán quedar a nivel con la superficie de la vereda que la circunda. 7. Protectores para árboles en Cazuela de Piso: Es un elemento que se propone como límite entre la vereda y el vacío necesario para plantar un árbol, se materializa respetando el nivel de vereda y cazuela de piso respectivamente. Generalmente de forma cuadrada o circular, respetando las medidas mínimas según ancho de vereda. Los materiales en que se pueden desarrollar son: metálicos, de hormigón premoldeado o graníticos. La condición necesaria para su correcto funcionamiento es que por su diseño sean permeables al paso del agua. 8. Protector para árboles en Tutor: Es un elemento metálico, o de madera que cumple la función de permitir que el árbol crezca a cobijo de la inseguridad del daño que le puedan ocasionar en su etapa de crecimiento cuando es pequeño, como así también el de conducir de forma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

perpendicular al piso sin que el viento lo haga crecer inclinado. Se deberá hincar en la base de la excavación antes de plantar. 1. **Árbol de Alineación:** Se define como árbol de alineación al que acompaña la direccionalidad de las veredas. 2. **Evapotranspiración:** se define como el intercambio gaseoso, realizado por las especies vegetales con el aire, debido a los efectos de la radiación solar. 3. **Producción de Oxígeno:** La presencia de arborización logra mediante procesos fisicoquímicos la producción de oxígeno y la absorción de CO₂, lo cual contribuye al equilibrio y al mantenimiento de condiciones sanas en el aire. 4. **Porte:** Se denomina así al diámetro transversal de la copa del árbol en la etapa de mayor desarrollo. 5. **Follaje:** Se denomina follaje al conjunto de hojas y ramas de un árbol en su etapa de mayor desarrollo. 6. **Forma:** La variable forma del follaje del árbol, se puede agrupar en seis tipos: forma de palma, esférico, ovalado horizontal, cónico, globular, ovalado vertical. 7. **Especie de un mismo Género:** Se denomina Género al primer nombre de la denominación botánica, por ejemplo Fraxinus americana, Fraxinus Excelcior, Fraxinus Excelsio Aurea, se trata de diferentes especies del mismo género. 8. **Especie de una misma familia:** Una familia está formada por varios géneros de especies, en el caso de Albizzia, las Gleditsias, las Robinias y la Sophora, todas pertenecen a la familia de las leguminosas".

ARTICULO 2º): MODIFIQUESE el Inciso 3.5 ERRADICACION DE ARBOLES del Capítulo 2, Anexo II, "Arbolado urbano", de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "3.5.LESIONES Y ERRADICACION DE ÁRBOLES: 1. Queda prohibido todo tipo de lesión de la anatomía y fisiología del árbol (fijación de elementos extraños, incisiones, agujeros, descortezamiento, pinturas, podas encalados, extracción de flores, frutos) que afecten en forma directa o indirecta su normal crecimiento y desarrollo. 2. Árbol que se pretende erradicar: cada árbol existente posee un valor estético, ambiental, físico, histórico y cultural que se deberá evaluar a través de la Dirección de Espacios Verdes. 3. La erradicación del mismo será estipulada de acuerdo a un valor monetario, especificado en la normativa vigente mediante módulos. 4. En casos excepcionales y cuando la disposición de los árboles fuese tal que su extirpación se hiciera imprescindible, el Departamento Ejecutivo (previo informe que al respecto emita la Dirección de Espacios Verdes) decidirá en definitiva. Los gastos que demanden la erradicación de la especie forestal, correrán por cuenta del propietario".

ARTICULO 3º): MODIFIQUESE el Inciso 3.7 OBLIGACION EN LA PLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO del Capítulo 2, Anexo II "Arbolado urbano", de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N°5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "3.7 OBLIGACION EN LA PLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO – 1. El frentista, ya sea locatario, o locador del inmueble que ocupa tiene la obligación de la plantación y mantenimiento de las especies arbóreas que deben ir ubicadas sobre vereda. 2. La plantación de arbolado de alineación debe responder a una planificación previa a fin de asegurar el óptimo desarrollo de las especies elegidas para que sea posible su mantenimiento. 3. Cuando hay

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

especies implantadas, deben considerarse las distancias del árbol a implantar con respecto a los ejemplares existentes. 4. Con respecto a la distancia de las esquinas, el primer árbol no podrá ser plantado dentro del área correspondiente entre la prolongación de ochava, a un lado y al otro y las líneas de plantación respectivas. La plantación deberá ser autorizada por municipio. 5. Los árboles no podrán ocupar la prolongación del eje medianero sobre la vereda a una distancia de 0.70 m a cada lado del mismo, espacio destinado a postes y columnas. 6. El Municipio a través de la autoridad de aplicación, tendrá la obligación de la plantación, mantenimiento y protección de las especies arbóreas existentes en plazas, parques, boulevares o ramblas y todo espacio verde y de recreación de uso público. 7. Cuando la especie arbórea sea de gran magnitud y represente peligro para el tránsito de personas, vehículo, viviendas o los trabajos requieran de la utilización de maquinarias (grúas, camiones), será la Autoridad de Aplicación, por sí o por tercero, la encargada de realizar las tareas pertinentes. 8. Cuando el frentista, por su situación Socio-Económica, no pudiere afrontar los gastos ocasionados por la poda o mantenimiento de los árboles de su responsabilidad, será el Municipio quien se encargue de desarrollar dichas operaciones. 9. Las tareas de poda sólo podrán ser realizadas durante la época del año habilitada por la Autoridad de Aplicación, la cual será difundida a través de los medios de comunicación. ARTICULO 4º): INCORPORESE el Inciso 3.7.2 PERSONAL AUTORIZADO- REGISTRO DE PODADORES al Capítulo 2, Anexo II - "Arbolado urbano", de la Ordenanza Nº 10009 Bloque Temático Nº 5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "3.7.2 PERSONAL AUTORIZADO - REGISTRO DE PODADORES – 1. Las tareas de poda y mantenimiento sólo deberán ser realizadas por personal autorizado por la Autoridad de Aplicación. Para esto se habilitará un Registro de Podadores, que será de acceso y conocimiento público, para la contratación del personal. 2. Será responsabilidad del frentista acordar los términos de la contratación con el personal autorizado. 3. Podrán inscribirse en el Registro de Podadores: a) Personas físicas que hayan cumplimentado efectivamente las instancias de capacitación establecidas por la autoridad de aplicación. b) Empresas habilitadas que cuenten con el asesoramiento de un profesional Ingeniero Agrónomo o Forestal, que deberá hacerse responsable de las tareas realizadas y emitir el correspondiente informe a la Autoridad de Aplicación. c) El frentista por sí o por tercero será responsable de la recolección, traslado y disposición final de los residuos de poda en los lugares habilitados por la autoridad de aplicación. ARTICULO 5º): INCORPORESE el Inciso 3.7.3 CAPACITACIONES al Capítulo 2, Anexo II, "Arbolado urbano", de la Ordenanza Nº 10009 Bloque Temático Nº 5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3.7.3.Capacitaciones - La Autoridad de Aplicación, por sí o a través de convenios con instituciones debidamente acreditadas para tal fin, dictara cursos teóricos-prácticos, de carácter gratuito, destinados a la enseñanza del arte y técnica de preservación de especies vegetales implantadas en la vía pública, otorgando los respectivos certificados

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a los asistentes que aprueben el curso". ARTICULO 6º): DEROGUESE la Ordenanza N° 342, 3590, 4212 y 7893.- ARTICULO 7º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Como presidenta de la comisión de Medio Ambiente voy a hablar en nombre de todos los representantes de los diferentes bloques, este es un proyecto elaborado y consensuado por todos los bloques políticos, además de contar con la participación de los ingenieros de Espacios Verdes del municipio y el aporte de los Amigos de la Jardinería en la parte técnica, en mi consideración lo veo muy positivo la readecuación de las ordenanzas antiguas que aun se encuentran vigentes, reiterativas en algunos casos y en otras se contraponían a lo estipulado en el Código con lo que ha logrado un texto ordenado y superador con la derogación de las ordenanzas obsoletas y la inclusión del Registro de Podadores, programa de capacitaciones e incorporación de definiciones y responsabilidades de cada uno de los ciudadanos en cuanto al arbolado. Con las pautas claras que apuntan a lograr el sentido de pertenencia y la interacción de los vecinos, que no solo mejora la calidad de vida sino que además mejora el aspecto de los espacios públicos de una ciudad en constante crecimiento y con gran afluencia de personas atraídas por la oferta turística y las actividades hidrocarburíferas es a la que podemos brindarle una urbe mas organizada y atractiva sumándole también trabajos que ya veníamos realizando en materia de limpieza urbana, tenencia responsable de mascotas, conservación de plazas, el desarrollo del Parque Norte y del Paseo de la Costa, como el desarrollo del Parque del Oeste y ahora el Parque Este en muy poco tiempo, es decir, que continuando en esta senda en poco tiempo lograremos una ciudad linda para ser visitada, pero más lindo aun una ciudad visitada por todos, con mas inclusión y mejor medio ambiente. Quiero agradecer en forma personal a todos los asesores, de los diferentes bloques, que han trabajado muchísimo, 7 meses de trabajo, para poder ponernos de acuerdo y llegar a una ordenanza que todos los bloques aprueben y estemos todos trabajando coordinadamente y en equipo, esto habla de la buena capacidad de negociación y trabajo que hacen los asesores y los concejales, así que también quiero agradecer a la gente de secretaria legislativa del Concejo que nos ayudo muchísimo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Continuamos con los expedientes de la comisión de Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

ENTRADA N°: 1416/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-042-P-201 4 - CARÁTULA: PAREDES LUIS FERNANDO. SOLICITA SE INCLUYA LOS LOTES CA Y CB DE LA CHACRA 156 EN LOS ALCANCES DE LA ORDENANZA N° 12982 - PASEO DE LA COSTA LOTEOS - - DESPACHO N°: 1 25/2015.- -----

ENTRADA N°: 1082/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-003-T-201 5 - CARÁTULA: TOLEDO GRACIELA SUSANA. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN VENTA DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LOTES N.C. N° 09-20-067-0935 Y 09-20-067-0936 - DESPACHO N° 126/2015.- -----

ENTRADA N° 1126/2015 - EXPEDIENTE N° CD-259-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . DESAFECTASE DEL USO AL ESPACIO VERDE UBICADO EN AMEGHINO Y R. GAZARI , NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-060-3543 BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 127/2015.- -----

ENTRADA N° 1142/2015 - EXPEDIENTE N° CD-085-S-201 5 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12075 - PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL - - DESPACHO N° 128/2015.- -----

ENTRADA N° 1150/2015 - EXPEDIENTE N° CD-047-C-201 5 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO HIJOS DE LA PATAGONIA LTDA. SOLICITAN SUBDIVISIÓN DE LOTES POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 129/2015.- -----

ENTRADA N° 1212/2015 - EXPEDIENTE N° 6716-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS. ELEVA TRATAMIENTO TÉCNICO-POLÍTICO REALIZADO PARA EL SECTOR TOMA NORTE II EN EL ÁMBITO DE LA U.G.R.A -SOLICITA REGULARIZACIÓN - DESPACHO N° 130/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Llancafilo tiene la palabra. No? Tratamos sobre tablas el expediente votado, le damos lectura y luego queda abierto el pedido de palabra. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° OE-6716-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6716-M-2015; y CONSIDERANDO: Que existen asentamientos informales en la ciudad, ubicados en tierras de dominio municipal y provincial, con un alto grado de consolidación. Que este modo informal de urbanización, va en detrimento de políticas públicas, y de la prestación de servicios, tanto del estado municipal como provincial, implicando la falta de servicios esenciales de infraestructura; incumplimiento de las normativas de edificación; de usos y ocupación del suelo; de control ambiental de actividades: de movilidad urbana, específicamente en lo atinente a la jerarquización vial; de usos y ocupación del espacio público; de cambio de estado parcelario, así como una evidente degradación del hábitat. Que en función de lo expuesto, las políticas públicas deben garantizar la inclusión de estos asentamientos a la trama formal de la ciudad, mediante un Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental que pueda ejecutarse por etapas, posibilitando un gradual proceso de regularización dominial, que otorgue a los vecinos, seguridad jurídica y al mismo tiempo genere un sentido de pertenencia y responsabilidad de los beneficiarios, en relación a la tierra que habitan, junto a su grupo familiar. Que el loteo social Toma Norte II, fue objeto de un Estudio de Impacto Urbano Ambiental, que definió entre otros aspectos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los sectores viables de regularización, las áreas vulnerables, medidas mitigadoras y el Plan de Gestión para el desarrollo de ese modelo urbano, pero ante la movilidad social y dinámica de las ocupaciones informales, existe actualmente la imperiosa necesidad de una revisión general para su abordaje técnico, en forma completa. Que el asentamiento se encuentra ubicado en el Oeste de la ciudad, en el barrio Gran Neuquén Norte, limitando al Norte con el talud de barda, al Oeste con el barrio Toma Norte I, al Este con la Reserva Paleontológica y al Sur con instalaciones del Club Maronese. Que se encuentra emplazado sobre el Lote 3 de propiedad municipal, y alberga en la actualidad alrededor de 680 familias, que se encuentran ubicadas o dispersas sobre diferentes sectores, algunos sobre cañadones de desagüe natural con una pronunciada desnivelación del terreno. Que en una primera etapa, se involucra el sector de mayor consolidación y ordenamiento urbano, con las directrices indispensables para su gestión, y en la segunda etapa de regularización, una etapa de menor consolidación, que conllevará sus propias acciones de gestión. Que se ha formulado una propuesta urbana para Toma Norte II y se avanzará sobre el inicio de la mensura correspondiente. Que algunos sectores del loteo, con un alto grado de consolidación, son viables de regularización, pero al no cumplir ab initio con los indicadores urbanos vigentes, se requerirá la resolución de los aspectos técnicos vinculados a la flexibilización de estos parámetros. Que ante la necesidad de la creación de partidas presupuestarias que permitan el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y a su vez como herramienta que genere arraigo y sentido de pertenencia a la superficie de terreno ocupada por particulares, es razonable establecer una metodología en cuanto a los valores de uso (Pago a cuenta), hasta tanto se cuente con los elementos registrales que permitan efectivizar la venta y/o transferencia de dominio definitiva a favor de los ocupantes. Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma, sin que la Dirección de Asuntos Legales tenga objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del sector Toma Norte II – 1era. Etapa-, ubicado en el Lote Oficial 3, Sección 1º), identificado con la Nomenclatura Catastral 09-RR-01745-4400-0000, de acuerdo a los Anexos I y II y que forman parte de la presente Ordenanza. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar el visado definitivo del Plano de mensura particular, con fraccionamiento del Lote Oficial 3, de acuerdo al Anexo III y que forma parte de la presente ordenanza, exceptuándolo respecto de indicadores y exigencias urbanísticas previstas en la normativa vigente. ARTICULO 3º): ASIGNASE la zona RGM2, con destino a uso residencial medio, al sector denominado Toma Norte II, ubicado en parte del Lote Oficial 3, de acuerdo a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adjudicatarios del LOTEO TOMA NORTE II, siendo el precio de venta el precio de fomento, la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Rentas, tomando como base el precio por metro cuadrado de los lotes, el cual será actualizado hasta la fecha de formalización, siendo la forma de pago la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes. ARTICULO 5º): ESTABLÉCESE un régimen de pago a cuenta, a fin de que los beneficiarios del asentamiento Toma Norte II, abonen un valor por el uso de la superficie que ocupan, hasta tanto se obtenga la registración definitiva del plano de mensura resultante. ARTICULO 6º): Los ingresos por PAGO A CUENTA y venta de la tierra, tendrán el destino de un Fondo Específico denominado "Toma Norte II", con destino a mejoramiento barrial. ARTICULO 7º): Será de exclusiva cuenta de los beneficiarios, los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimientos de suelo, luz, gas y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta. ARTICULO 8º): AUTORIZASE a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble descrito en el artículo primero de la presente ordenanza, a favor de los beneficiarios, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada. ARTICULO 9º): La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y consolidados podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos y adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos, de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente. ARTICULO 10º): DEROGASE las Ordenanza N° 12755.- ARTICULO 11º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANACAFILO: Gracias, presidente. En realidad para contextualizar y de alguna manera tener en cuenta dos expedientes que vamos a tratar, uno que es el leído y que concretamente va a beneficiar a vecinos de Toma Norte II y posteriormente trataremos el que tiene que ver con la regularización dominial del denominado asentamiento Calf. Esta contextualización que planteo tiene que ver con que, recuerdo cuando presentamos la creación de la unidad de regularización dominial de asentamiento informales uno escuchaba distintas opiniones, que tenían que ver con una polémica con la que algunos pretendían instalar que tenía que ver con la regularización dominial de las denominadas tomas y en aquel momento desde el bloque de concejales del MPN en conjunto con Libres del Sur, concretamente con Mercedes Lamarca, y el concejal de NCN Cristian Haspert , cuando trazábamos la estructura legislativa que íbamos a presentar, en los días previos, surgían interrogantes que veíamos que se iban a plantear en la conferencia de prensa, en los medios de comunicación y en la opinión pública fundamentalmente que también forma parte de la realidad municipal y la ciudad. Buscábamos el aporte para esa ordenanza o proyecto del ejecutivo municipal porque entendíamos que era clave el acompañamiento de la gestión porque posterior a su sanción se tenía que intervenir desde distintos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

organismos municipales para trabajar en la regularización de los asentamientos, por otro lado también nos encontramos con otra dificultad que tenía que ver con que muchos de estos asentamientos informales es tierra compartida en su dominio por el municipio y la provincia, con lo cual rápidamente tomamos contacto con el director provincial de regularización del IPVU Adus, el concejal MC y electo nuevamente Marcelo Marchetti, para avanzar seriamente en lo que hoy estamos tratando, y porque digo seriamente?, porque si nosotros no teníamos en cuenta la opinión del ejecutivo municipal, el provincial y las empresas prestadoras de servicios en la ciudad iba a ser una ordenanza que seguramente iba a pasar al olvido y no iba a cumplir con las funciones que debería cumplir a partir de su implementación, y mas alla de esas inquietudes que teníamos fuimos tomando contacto con todos los bloques políticos de este Concejo, y recuerdo que en aquel momento, en sala de comisiones hicimos la presentación pública de la creación de la Unidad de Regularización dominial de Asentamientos informales, lo que representaba en aquel momento un acuerdo político sin antecedentes en el Deliberante respecto de un tema que generaba tanta polémica y la genera aun, y nuestros fundamentos con que tenían que ver? Fundamentalmente con que estábamos hablando de vecinos, de vecinos que habían encontrado, quizás con una herramienta que para muchos no es válida, para otros quizás lo es, como lo es el hecho de ir a tomar tierras de dominio provincial, municipal, para poder solucionar el problema habitacional que tienen, y nosotros decíamos en su momento que de ninguna manera esto significaba avalar hacia delante futuras tomas, sino que tenía que ver con asumir una realidad que tiene nuestra ciudad y no hay que esconderla, y esta decisión política que tomamos de manera conjunta tenía que ver con eso, con reconocer esa realidad, que estos vecinos pudieran ser sujetos de derechos, pero a su vez que pudieran cumplir con sus obligaciones, para ello sostuvimos muchísimas reuniones con representantes de estos asentamientos y el común denominador que escuchábamos era, nosotros queremos pagar por la tierra donde vivimos, y queremos pagar porque queremos tener los servicios, porque queremos regularizar nuestra NC, porque eso nos va a servir para ir a las distintas prestadoras de servicios a pedir conectarnos a los mismos de manera legal, los servicios que son fundamental, no solo para estos vecinos sino también en cuanto a su prestación para los vecinos que viven alrededor de estos asentamientos que muchas veces ven resentidos la prestación por las conexiones clandestinas a la que los vecinos se ven obligados a realizar, con lo cual cuando sancionamos la ordenanza en aquel momento estaba claro que dábamos un paso institucional firme, de hecho este Concejo definió rápidamente sus representantes, hoy la Unidad de Regularización de Asentamientos, a partir de esa decisión política que tomo este Concejo está conformada por el concejal Haspert, por el bloque oficialista, el concejal Gamarra por el bloque Libres del Sur y desde nuestro bloque la concejala Ferracioli, pero también es importante decir que forman parte de esta Unidad los dos estados el provincial y el municipal, el provincial representado por funcionarios del área Viviendas y por el ejecutivo municipal las áreas que intervienen y están bajo la dirección de Desarrollo Humano, y esto es muy

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importante tenerlo en cuenta, señor presidente, porque en aquel momento hablábamos de que más de 5 mil familias vivían en estas condiciones en la ciudad, hoy con la sanción de estas ordenanzas que van a beneficiar a los vecinos de Toma Norte II y Toma Calf estoy convencido que vamos por soluciones que benefician a más de 2.500 vecinos teniendo en cuenta lo sancionado anteriormente. La comisión de Obras Públicas no atiende solo esta solución sino también ha avanzado en la regularización dominial de otros terrenos municipales, que en un determinado momento fueron tomados, y que son fracciones de tierra mucho menores. Entonces decir que no nos equivocamos, que aquellos temores iniciales se disiparon rápidamente con esta alegría que comparten cientos de vecinos, algunos hoy aquí presentes, decirles que no fue una decisión fácil, pero las tomamos todos convencidos, porque esa realidad no podía ser tapada el este Concejo, por el municipio y por la provincia debía ser reconocida, porque la incorporación a la trama urbana de estos asentamientos significa ordenar la ciudad, una ciudad que creció de manera desordenada, y muchos en campaña hablamos de ordenarla y planificar, pero no muchas veces se trabaja en ese sentido y nosotros lo hicimos, fue a partir del trabajo conjunto dejando diferencias políticas de lado, buscando el beneficio de los vecinos y hoy seguramente, a partir de ese trabajo, lo que estamos logrando es transformar aquella desesperación que tuvieron en algún momento estos vecinos en alegría, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Hoy presentamos dos nuevas ordenanzas que se suman a los logros obtenidos con el desarrollo de Toma Norte II y 7 de Mayo, con una gran satisfacción personal y al mismo tiempo con un agradecimiento a la Unidad y a cada una de las personas que la conforman porque han trabajado muchísimo. Es claro que el trabajo grupal, serio y comprometido, da este tipo de frutos, que lleva su tiempo, un año y medio de trabajo, de discusión, pero hoy ya es un hecho. Hoy aprobamos dos nuevas normas legales para regularizar el sector Toma Norte II y el sector Toma Calf, es importante destacar que el sector Toma Norte II limita al este con la reserva paleontológica Parque de los Dinosaurios, a la que preservamos también. Con este ordenamiento otro logro por demás importante que nos anexa al planeamiento urbano. Hoy se dará inicio a un nuevo plan que consta de dos etapas la primera involucra al sector de mayor consolidación y ordenamiento donde se trabajará en el sistema pluvioaluvional, la factibilidad de servicios y la ejecución de mensuras, y la segunda etapa corresponde al sector de menor consolidación, allí se trabajara en la resolución del sistema pluvioaluvional además de la redefinición de parcelas y la adecuación del medio urbano en general. Los vecinos de Toma Norte II podrán pagar adelantado a un precio de fomento su tierra y esto lo quiero resaltar, porque es algo que los concejales solicitábamos y pudimos llegar a buen puerto, este dinero será destinado a un fondo específico llamado Toma Norte II el cual va a estar destinado al mejoramiento barrial, lo digo para que lo sepan, es muy importante y así podremos mejorar el barrio, hacer plazas, no sé, veremos después que hacemos, y hoy hablamos de regular sectores no solamente de emprolijar o acomodar la ciudad, hablamos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vecinos, hablamos de la familia, en este sector que inicialmente albergaba 374 familias y hoy llegan a 680 aproximadamente y estos son ciudadanos que viven en condiciones diferentes, que viven en desigualdad al resto de la comunidad, por esto que acordar estas normas rondan en muchos beneficios, no solo para los vecinos, sino para el medio ambiente, para la historia a través de las áreas protegidas y para planificar futuras urbanizaciones. Por último quiero decirles desde este lugar que nos toca ocupar por mandato del pueblo de la ciudad debemos bregar para que las políticas públicas garanticen la inclusión de las personas y esta es una manera de inclusión, la calidad de vida, así que muchísimas gracias y felicitaciones a los dos barrios.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. También para nosotros y en lo personal es un día de festejos, estamos muy contentos y satisfechos con el trabajo que se ha llevado adelante que ha permitido que hoy muchas familias puedan acceder a su vivienda y que pasen de una situación de clandestinidad, que pasen de ser vecinos de segunda a ser vecinos de primero, pero es cierto y quiero recalcar, lo que mencionaba el concejal Llancafilo, porque es verdad que no fue un camino fácil, y es verdad que son muchos los prejuicios y estigmas y la discriminación que hay sobre muchos sectores de nuestra población, y todas estas preguntas respecto a, las discutíamos con el concejal MC y nuevamente electo Marcelo Marchetti, con respecto a cómo íbamos a encarar esta discusión hacia fuera, porque pareciera que cuando uno habla de regularización de tomas y de asentamientos lo que está haciendo es fomentar una práctica de ocupación de tierras y queríamos que quedara claro que eso no era así, pero me parece que las respuestas a todas nuestras dudas e inquietudes en aquel momento las tienen los vecinos con el cartel que nos hacen llegar hoy, que simplemente dice Felices por pagar nuestros servicios y nuestros impuestos, y eso habla de la calidad humana, de la calidad de vecino, de la calidad de ciudadano de estos hombres y mujeres que impulsados por una necesidad tuvieron en algún momento que ocupar tierras en nuestra ciudad como prácticamente ha hecho el 60 ó 70 % de la ciudadanía en nuestra ciudad, porque es así como se ha creado y como han crecido la mayoría de los barrios. Si vamos a los orígenes y hacemos historia sabrán algunos vecinalistas mas viejos, hoy presentes, como Beto Durán que efectivamente esa fue la forma de ocupación de tierra muy hostil como lo es la de Neuquén y ahí hay una ausencia del estado y ahí ha habido una falta de planificación, por ende es obligación y responsabilidad en los procesos de desarrollo urbano de la ciudad de ponerse a la cabeza de los procesos que efectivamente lleven a un desarrollo urbanístico prolijo, ordenado, que crezca proporcionalmente, que tenga sentido, que tenga inclusión, que brinde los servicios y la contención necesaria para que los ciudadanos que allí viven se desarrollen y pueda desarrollar su actividad a pleno y en ese sentido es que nosotros pensamos la Unidad de Gestión Territorial que tiene un poco más de historia, que viene de una declaración de emergencia habitacional, que seguramente muchos recuerdan, que se llevo adelante durante el gobierno del fallecido intendente Martin Farizano y que fue el comienzo de este proceso que tiene que ver, justamente con lo mencionado por Osvaldo, que es sentar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en una mesa a todos los sectores involucrados y con responsabilidad para llevar adelante un proceso de ordenamiento de la ciudad. Por eso es que considero que uno a veces, o la respuesta más fácil es la estigmatización, pero claramente con el ejemplo que nos dan los vecinos hoy, con estos carteles que traen, donde agradecen poder pagar sus impuestos, no creo que muchos neuquinos agradezcan pagar sus impuestos, nos están dando de alguna manera un ejemplo a todos nosotros con respecto a cómo se debe ejercer la ciudadanía y las responsabilidades que le caben a cada uno de los estamentos, y mi alegría en particular tiene que ver con que cuando uno a veces menciona a las familias que viven en forma carenciada, sin acceso a los servicios básicos, y nombramos la cantidad de familias que están en esta condición en la ciudad, siempre hablamos de números, pero atrás de los números hay personas, de carne y hueso, personas con proyectos de vida, hay familias, y en este caso me toca en lo más profundo de mi ser porque una compañera que hace 13 años vive en la zona, que es parte de nuestro movimiento y lleva adelante este trabajo que es Anita Riquelme y que llevo adelante todo este proceso y que peleo por ser la presidenta del barrio y lo es actualmente, este es un camino que iniciaran otros vecinalistas como Beto Durán, mi reconocimiento a él, pero me toca en lo personal porque se la emoción que siente, como le va a cambiar la vida en adelante y muy respetuosamente ayer me llamaba y me decía, podemos llevar unos cartelitos agradeciendo?, y la verdad que me dio mucha ternura el nivel de vecinalistas que están hoy en la cancha, el nivel de esfuerzo que se está poniendo, de compromiso y todo desde un lugar de respeto y crecimiento hacia adelante, así que permítanme esta alegría personal que es ver el crecimiento que ha tenido y la alegría que se que siente hoy por representar a muchos vecinos que van a poder acceder en la Toma Jóvenes sin Techo a su tierra y pasar, insisto, de una situación de clandestinidad a ser ciudadanos de primera, así que es mucha la alegría que tengo y obviamente por todos los procesos de regularización que se vienen para adelante, porque como somos ambiciosos, y en esto Osvaldo estará de acuerdo conmigo, no nos conformamos con esto sino que vamos por más y queremos que la Unidad de Gestión siga trabajando como hasta ahora y el próximo año estemos aprobando y ordenando nuestra ciudad, que es lo que corresponde a cualquier ciudad moderna y ordenada como es Neuquén, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Haspert tiene la palabra. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. También hacer un poquito de historia sobre esta ordenanza, como nació, no es muy vieja porque hace un año la sancionamos y bueno, nombrar al concejal Llancafilo, agradecerle sus palabras, tiene razón en lo que dice cuando a principios del año pasado empezamos a trabajar en esto con Mercedes, con Osvaldo, fue un trabajo en el que sabíamos dónde nos estábamos metiendo, sabíamos que la sociedad nos iba a apuntar con el dedo, y tuvimos visitas de vecinos que nos decían que no podían llegar a acceder a su tierra y estábamos avalando las tomas. En esto somos claros, tenemos un solo discurso, en épocas de campaña y en las épocas que no tenemos también y es el mismo, estamos en contra de las tomas, cuando pusimos el ojo lo hicimos sobre los asentamientos que estaban totalmente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consolidados, esta toma que estamos a punto de dejar de llamarla así, creo que los vecinos se van a replantear si seguirán llamándose Toma Norte o hay algunos que quieren el nombre Parque de los Dinosaurios, como lo han manifestado, y creo que estas es una de las inquietudes que quiero llevar y acompañar, por ahí si les interesa. Sabíamos que estábamos trabajando sobre un terreno donde nos iban a apuntar con el dedo y así y todo pudimos defenderlo porque estábamos seguros de lo que hacíamos, muy seguros, sabíamos que queríamos igualarlos a ustedes con los que pagan los impuestos, como los cartelitos que estamos viendo, ustedes van a tener derechos y obligaciones también, y esto iguala, la gente que con mucho sacrificio, con mucho trabajo pudo comprar su tierra en cuotas hoy va a estar en las mismas condiciones que ustedes, ustedes, según sus ingresos, van a poder plasmar con el municipio un plan de pago, habrá gente que lo pagará en cuotas, otras lo harán de contado, pero así van a ser propietarios plenos de la tierra, van a poder solicitar un crédito, nosotros hemos agilizado desde ese Concejo muchísimas escrituras para que la gente pueda acceder a un crédito, nacionales, provinciales, y siempre ponemos mucho énfasis en estas ordenanzas porque sabemos que es la posibilidad que un vecino logre tener un techo y es muy complicado. Quiero agradecerle al concejal Llancafilo, presidente de la comisión de Obras Públicas, porque él podría haber sido integrante de esta Unidad de Gestión y para que no todos los concejales o los bloques tengan un representante, pero sí que sea diversa su composición, representada por el concejal Gamarra, la concejal Ferracioli y quien habla, también nombrar a la concejal Rioseco, porque en algún momento queríamos también a ella, que era fundamental en esta Unidad de Gestión y luego de conversaciones quedo la concejal Ferracioli, quiero destacar esto, tu gesto Teresa fue muy importante, y estos tres concejales, que representamos a todo este Cuerpo, el trabajo que hacemos los jueves en la Unidad de Gestión junto a un grupo importante de profesionales, porque no solo trabajan los concejales, sino que hay un grupo de profesionales que son los que afinan el lápiz y nos traen toda la información, tanto de provincia como de municipio, la dirección de Tierras a cargo de Lilian Zambrano, hoy presente, y todo su equipo, el trabajo de terreno realizado es formidable, fundamental, son muchas horas, mucho contacto con el vecino y transmiten seguridad, también a Marcelo Marchetti, concejal electo, agradecerles porque ha puesto lo mejor de su área, sus técnicos, también presentes, ha sido un trabajo arduo y destaco su trabajo y compromiso, también agradecer a Yenni Fonfach, secretaria de Desarrollo Humano que ha puesto mucho esfuerzo, tiempo y dedicación, no solo en esto, sino en regularizaciones finales y algunas puntuales que también trata este Concejo, hoy estamos sacando una que abarca a 680 personas y para nosotros, los que nos estamos yendo del Concejo, va a ser una de las satisfacciones más grandes que nos vamos a llevar. Estas dos ordenanzas que sancionaremos hoy dan mucha esperanza a los que están en carpetas, al trabajo que viene, seguramente con nuevos integrantes en esta Unidad de Gestión, que seguirá funcionando y a veces uno le tiene miedo y dice va a estar provincia, va a estar municipio, va a estar el EPAS, va a estar Calf, irá a funcionar?, bueno, lo que queríamos, cuando sancionamos esta norma era

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que todos los vecinos que viven en una toma, que así lo llaman, dejen de vivir en una toma, que tengan igualdad de condiciones que seamos prácticos, que seamos rápidos, demoramos un año pero acá están los frutos y este es el modelo que viene para los próximos asentamientos, y agradecerles a los vecinos porque cuando, ya sea provincia o el área de tierras del municipio baja al terreno y realiza relevamientos en diferentes horarios, porque como pueden ver acá no hay muchos vecinos, porque?, porque están trabajando, es gente laboradora y cuando uno va hasta el terreno no se los encuentra y hay que acordar horarios, sábados, domingos, fuera de las 2 ó 3 de la tarde, entonces le pedíamos algo a los vecinos que sean guardianes de los lotes, que no se multipliquen, que no vengan otras personas y vean que hay avances y después de esos censos cuando se sabe que hay 100 lotes después terminan en 150 ó 200, y los vecinos fueron guardianes y por eso creo muy importante que estén acá y le transmitan a los vecinos el agradecimiento de todo este Cuerpo, sin banderas políticas, así que estamos muy contentos, agradecer a todas las áreas, a los concejales y que el año próximo los que integren esta Unidad de Gestión sean mucho más ágiles que los tres que fuimos a representar este Cuerpo, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Si, señor presidente, un minuto nada mas, yo no iba a hablar porque me sentí representado por las palabras de mis compañeros, pero creo es importante recalcar y reconocer el trabajo de nuestros representantes, del ejecutivo municipal y de la comunidad en general, porque esta forma de trabajo distinta a la anterior fue un avance sustancial, fue pasar de la improvisación eterna a algo cierto, algo concreto, algo cierto para la gente. La regularización de tierras significa seguridad familiar, afianzamiento comunitario, inclusión social, fundamentalmente ampliación de derechos, pasar de a veces y en forma eterna al rechazo del accionar de la gente buscando viviendas, a veces violencia, a veces represión, a una visión distinta de las cosas, digamos de la observancia de la problemática social en general y de las políticas de tierras, de vivienda, de inclusión comunitaria en particular, esto es reconocer a la gente como sujeto de derechos, porque profundamente tienen derechos, que este trabajo del estado no sea visto como una dádiva, como un regalo, como caridad, sino que este logro es por derecho, como corresponde, por derecho y no por caridad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación, en primer lugar a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 11, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1213/2015 - EXPEDIENTE N° 6717-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS. ELEVA TRATAMIENTO TÉCNICO- POLÍTICO REALIZADO PARA EL SECTOR C.A.L.F EN EL ÁMBITO DE LA U.G.R.A. -SOLICITA REGULARIZACIÓN - DESPACHO N° 131/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Antes de poner el tratamiento a consideración quiero agradecer la presencia del concejal electo Marchetti, que ingreso en medio de las alocuciones anteriores, así que gracias por acompañarnos. Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, antes de darle la palabra al concejal Gamarra, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado el tratamiento. Concejal Gamarra tiene la palabra. **CONCEJAL GAMARRA:** Gracias, señor presidente. Bueno, con mucha alegría, como decía Mercedes y el resto de los concejales que me antecedieron en la palabra, recibimos este despacho, despacho que también requirió de muchísimo trabajo, pero también forma parte de los lineamientos básicos, con los cuales vamos a poder seguir a lo largo de estos años regularizando este tipo de situaciones. Voy a hacer referencia al asentamiento Jóvenes sin Techo, un asentamiento que se formo en una época muy difícil para nosotros, muy difícil para Argentina, fue por allá por noviembre de 2001 en plena crisis económica y social donde un grupo de jóvenes, hijos de vecinos del barrio Bouquet Roldan, y parejas con hijos pequeños tomaron la decisión de asentarse en un lote que usaban como una cancha de futbol, tomaron esta decisión por verse imposibilitados de acceder a una parcela donde construir su vivienda y su futuro, este es un terreno propiedad de la cooperativa Calf, limita al norte con la vías, al sur con la calle Alicia Moreau de Justo, al oeste con calle Anaya, algunas de las familias que se asentaron al inicio de este proceso, vamos a nombrar a los Pospos, a los Valenzuela, Quesada, Ancafil, Campos, Muñoz, Obreque entre otros, actualmente tenemos 42 familias trabajadores que están viviendo en ese lugar que buscan, o tienen como objetivo o ganas de mejorar, de seguir creciendo, de sentirse incluidos dentro de la ciudad. Con este proyecto lo que vamos a hacer es aprobar el plan de ordenamiento urbano ambiental, vamos a ceder un pequeño espacio verde de 68 metros cuadrados a la provincia, se le va a dar un destino de uso residencial medio a este sector y se da autorización al ejecutivo municipal para que dé el visado definitivo del plano de mensura. Además de todas las tareas de agrimensura que se van a poder realizar para regularizar el sector también se va a poder delinear los servicios básicos esenciales que hoy carecen estas familias, hablo de agua, cloacas, electricidad y gas, y un párrafo aparte quiero dar las gracias a los funcionarios y técnicos del municipio y de la provincia que tuvieron que trabajar muchísimo para poder llegar a un acuerdo, para llegar a tener un proyecto viable para poder regularizar toda esta situación, pero por sobre todo quiero agradecer a este Cuerpo y a la integración actual del mismo, porque gracias a la firme y difícil decisión que tomaron de regularizar la totalidad de los asentamientos irregulares que tiene la ciudad hoy estas 42 familias, que actualmente viven en la marginalidad van a poder pasar a vivir con dignidad, así que muchas gracias, muchas gracias Elita por todo el esfuerzo que hiciste y nada más, muchas gracias, señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Vamos a dar lectura al proyecto y luego procedemos a la votación. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el expediente N° OE-6717-M-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° OE-6717-M-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2015; y CONSIDERANDO: Que existen asentamientos informales en la ciudad de Neuquén, ubicados en tierras de dominio provincial y municipal, con un alto grado de consolidación. Que este modo informal de urbanización, requiere de una intervención del Estado a fin evitar el detrimento de las políticas públicas y de la prestación de servicios, tanto del estado provincial como municipal, ya que implica la falta de servicios esenciales de infraestructura, incumplimiento de las normativas de edificación, de usos y ocupación del espacio público, de control ambiental de actividades, de movilidad urbana, específicamente en lo atinente a la jerarquización vial, inclusive de cambio de estados parcelarios, así como una evidente degradación del hábitat. Que las políticas públicas deben garantizar la inclusión de estos asentamientos a la trama formal de la ciudad, mediante un Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, ejecutable por etapas, posibilitando un gradual proceso de regularización dominial que otorgue a los vecinos seguridad jurídica y al mismo tiempo genere un sentido de pertenencia y responsabilidad de los beneficiarios, en relación a la tierra que habitan junto a su grupo familiar. Que este asentamiento, denominado TOMA CALF, en la actualidad alberga 20 familias, se encuentra ubicado en la zona centro oeste de la ciudad, en un sector del barrio Bouquet Roldán, limitando al Norte con las vías del ferrocarril que surcan la ciudad de este a oeste, al sur con la calle Alicia Moreau de Justo y al este con la calle Gobernador Anaya, sobre un lote que se identifica como Lote 1 subdivisión del Lote 103D parte de la Chacra 103, según Plano de Mensura, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente 2704-2482/77 de propiedad de la Provincia del Neuquén. Que el loteo social TOMA CALF, ha sido objeto de un Estudio de Impacto Urbano Ambiental que definió entre otros aspectos, la necesidad de definir el traspaso de parte de un espacio verde, de propiedad municipal al Estado Provincial, la necesidad de contar con los servicios, de un mejor estudio de los desagües pluvioaluvionales, y el Plan de Gestión para el desarrollo de un modelo urbano sustentable. Que se ha formulado una propuesta urbana para este asentamiento, que se expresa en los gráficos y modelo urbano del sector, y se avanzará sobre el inicio de la mensura correspondiente, en un todo de acuerdo a la definición gráfica que se estipula en el croquis adjunto – Anteproyecto de mensura. Que este proyecto contempla aspectos vinculados a la flexibilización de indicadores urbanos vigentes, con el fin de propender a la regularización del asentamiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Asentamiento CALF, ubicado sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-0719-3420-0000, que limita al Norte con las vías del ferrocarril, al sur con la calle Alicia Moreau de Justo y al este con la calle Gobernador Anaya, Lote 1 subdivisión del Lote 103D Manzana A, parte de la Chacra 103, según Plano de Mensura, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente 2704-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2482/77 de propiedad de la Provincia del Neuquén, conforme surge de los Croquis Nro.1 y 2 "Modelo Urbano Definitivo" y Plan de Gestión, que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Ordenanza. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Uso Espacio Verde e incorporar al dominio privado municipal, una superficie de 68,50 m2 del inmueble que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente 2704-4093/79, identificado como Lote 25 – Subdivisión del Lote 4 parte de la Chacra 103 – Lote Oficial 4 – Sección I, cuya superficie total es de 1798,91 m2. ARTICULO 3º): Líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción al dominio privado municipal, a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana – Coordinación Ejecutivo – Dirección Municipal de Registro y Regularización – División Notarial. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder a favor de la Provincia del Neuquén, con destino a la Regularización dominial el inmueble identificado en el artículo 2º) de la presente Ordenanza. ARTICULO 5º): ASIGNASE la zona Rgm2, con destino a uso residencial medio, al sector denominado Toma CALF ubicado sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-0719-3420-0000, que limita al Norte con las vías del ferrocarril, al sur con la calle Alicia Moreau de Justo y al este con la calle Gobernador Anaya, Lote 1 subdivisión del Lote 103D Manzana A, parte de la Chacra 103. ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado definitivo al Plano de Mensura, con englobamiento de parte del Espacio Verde identificado como Lote 25 – Subdivisión del Lote 4 parte de la Chacra 103 – Lote Oficial 4 – Sección I, por excepción a la normativa vigente en materia de indicadores urbanos vigentes. ARTICULO 7º): Los gastos que resulten en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, gas y cloacas, serán de exclusiva responsabilidad de la Provincia del Neuquén, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registro de planos de mensura y englobamiento y los honorarios del profesional actuante. ARTICULO 8º): La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (UGRA) podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así mismo adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función de los proyectos ejecutivos de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente. ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 9, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a continuar con la sesión, les agradezco si podemos ordenarnos para poder continuar, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----
ENTRADA N° 0148/2015 - EXPEDIENTE N° CD-003-V-201 5 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE WINTER Y LINARES. REFERENTE A

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TRABAJOS REALIZADOS EN LA CICLOVÍA QUE IMPIDEN LA LIBRE CIRCULACIÓN - DESPACHO N° 075/2015.- -----

ENTRADA N° 0558/2015 - EXPEDIENTE N° 7178-P-2014 - CARÁTULA: PEREA JOSE ABRAHAM. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA COMERCIAL N° 029374 A FAVOR DEL SR. PEREA BRUNO SEBASTIAN - DESPACHO N° 076/2015.- -----

ENTRADA N° 0684/2015 - EXPEDIENTE N° CD-173-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PERSONAS QUE NO SEPAN LEER NI ESCRIBIR - DESPACHO N° 077/2015.- -----

ENTRADAS N° 0719/2015, 0721/2015, 0722/2015, 0723/2015, 0724/2015, 0725/2015, 0726/2015, 0744/2015, 0727/2015, 0728/2015, 0729/2015, 0730/2015, 0731/2015, 0732/2015, 0733/2015, 0734/2015, 0735/2015, 0736/2015, 0737/2015, 0738/2015, 0739/2015, 0740/2015, 0741/2015, 0742/2015, 0743/2015, 0745/2015, 0747/2015, 0746/2015, 0747/2015, 0748/2015, 0749/2015, 0751/2015, 0750/2015, 0752/2015, 0754/2015, 0753/2015, 0755/2015, 0757/2015, 0756/2015, 0758/2015, 0759/2015, 0760/2015, 0762/2015, 0761/2015, 0763/2015, 0764/2015, 0766/2015, 0765/2015, 0767/2015, 0768/2015, 0770/2015, 0769/2015, 0772/2015, 0771/2015, 0773/2015, 0774/2015, 0775/2015, 0776/2015, 0777/2015, 0778/2015, 0779/2015, 0780/2015, 0781/2015, 0783/2015, 0782/2015, 0784/2015, 0785/2015, 0786/2015, 0787/2015, 0788/2015, 0789/2015 - EXPEDIENTES N° 6143-M-2014, 151-C-2015 , 2521-I-2015, 273-R-2015 , 274-R-2015 , 275-R-2015 , 85-R-2015 , 234-A-2015 , 2518-T-2015, 138-R-2015 , 145-B-2015 , 67-M-2015 , 65-M-2015 , 61-M-2015 , 62-M-2015 , 2548-F-2015 , 2520-P-2015, 66-M-2015 , 63-M-2015 , 64-M-2015 , 60-M-2015 , 68-M-2015 , 2540-M-2015, 75-G-2015 , 83-R-2015 , 84-R-2015 , 71-A-2015 , 229-P-2015 , 7179-G-2014 , 146-M-2015 , 137-R-2015 , 190-F-2015 , 216-R-2015 , 2519-M-2015 , 191-F-2015 , 189-F-2015 , 2539-M-2015, 186-F-2015 , 267-A-2015 , 187-F-2015 , 188-F-2015 , 209-C-2015 , 171-F-2015 , 204-B-2015 , 218-U-2015 , 206-B-2015 , 203-B-2015 , 184-B-2015 , 258-A-2015 , 213-F-2015 , 260-A-2015 , 261-A-2015 , 262-A-2015 , 52-M-2015 , 268-A-2015 , 269-A-2015 , 271-A-2015 , 129-P-2015 , 139-M-2015 , 106-C-2015 , 2549-F-2015, 253-P-2015 , 215-F-2015 , 174-I-2015 , 74-F-2015 , 256-G-2015 , 198-F-2015 , 140-M-2015 , 105-M-2015 , 58-I-2015 , 115-A-2015 , 147-P-2015 , 212-G-2015 , 169-J-2015 , 210-M-2015 , 148-I-2015 , 128-A-2015 , 100-A-2015 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE DECRETO SOBRE OTORGAMIENTO 40 LICENCIAS DE REMISS MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO - DESPACHO N° 078/2015.- -----

ENTRADAS N° 0873/2015, 0874/2015 - EXPEDIENTES N° CD-002-I-2015, CD-040-C-2015 - CARÁTULA: IRAIRA MIGUEL ANGEL. SOLICITA SE REVEA PUNTAJE OTORGANDO EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE TAXIS - DESPACHO N° 079/2015.- -----

ENTRADA N° 1215/2015 - EXPEDIENTE N° 6908-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA ACTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ACUERDO SUSCRIPTA CON LA EMPRESA SEIN S.A. - DESPACHO N° 080/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: De esta manera damos por finalizado el Punto Tres y continuamos con el Punto Cuatro: Despachos con Estado Parlamentario, iniciamos con la comisión de Acción Social para su tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

ENTRADA N° 0712/2015 - EXPEDIENTE N° CD-184-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO POR LOS LOGROS OBTENIDOS EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS DE TORONTO 2015 A LOS DEPORTISTAS MAIRA ARIAS Y AGUSTÍN HERNÁNDEZ - DESPACHO N° 054/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-184-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-184-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Delegación Argentina para los Juegos Panamericanos cuenta con atletas neuquinos; Que los atletas Maira Arias (Patín Carrera) y Agustín Hernández (Natación), reconocidos mundialmente, han llevado adelante una brillante actuación, obteniendo medallas en el mencionado certamen; Que sus logros no se limitan a este certamen, sino que sus trayectorias están colmadas de éxitos.- Que en el año 2012, mediante las Declaraciones N° 20/2012 y 80/2012, Agustín Hernández y Maira Arias, fueron declarados Jóvenes destacados, por su desempeño deportivo; Que el deseo de este cuerpo legislativo es estar presente, acompañando a quienes se destacan por su esfuerzo y dedicación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): EXPRESASE BENEPLÁCITO por los logros obtenidos en los Juegos Panamericanos de Toronto 2015, por los atletas neuquinos Maira Arias (Patín Carrera) y Agustín Hernández (Natación).- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a los atletas neuquinos Maira Arias y Agustín Hernández. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0845/2015 - EXPEDIENTE N° 4000951-L-20 15 - CARÁTULA: LUISINA MACCHI. SOLICITA TRANSFERIR LICENCIA COMERCIAL N° 034197 A FRANCO MACCHI, DNI 30094026.- - DESPACHO N° 036/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4000951-L-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4000951-L-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante el citado expediente la señora Luisina Macchi, D.N.I. N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

27.244.741, solicita a este Concejo Deliberante que transfiera la Licencia Comercial N° 034197, de la que es titular, a nombre del señor Franco Macchi, D.N.I. N° 30.094026. Que en su solicitud manifiesta que no puede hacerse cargo personalmente del negocio que posee el nombre de fantasía "Carro Panchero" y que su padre, el señor Carlos Hugo Macchi, quien era quien trabajaba en el mismo, no puede continuar trabajando porque posee graves problemas de salud. Que hace hincapié en que el carro panchero es el único sustento de su padre, quien con la enfermedad que posee requiere más que nunca de dicho ingreso, y que el señor Franco Macchi estaría en condiciones de hacerse cargo de la explotación del negocio. Que acompaña copia del documento nacional de identidad de Franco Macchi, certificado de domicilio que acredita que vive en la ciudad de Neuquén, copia de certificado de antecedentes del cual surge que el nombrado no registra antecedentes en la policía, e historia clínica de su padre. Que la Secretaría de Gobierno del Órgano Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones al Concejo Deliberante para su resolución. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir, por vía de excepción, la Licencia Comercial Provisoria Precaria N° 034197, a nombre de la señora Luisina Macchi, D.N.I. N° 27.244.741, habilitada con el nombre de fantasía "Carro Panchero", en calle Avda. Argentina N° 222, a favor del señor Franco Macchi, D.N.I. N° 30.094.026.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1070/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-250-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12018 - CÓDIGO DE FALTAS - - DESPACHO N°: 037/2015.- -----

VISTO el expediente N° CD-250-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-250-B-2015; y CONSIDERANDO: Que atento a que se han realizado numerosas campañas publicitarias en todos los medios de comunicación, es necesario continuar con la tarea de concientización a los conductores; Que de las estadísticas elaboradas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén, en base al resultado de los operativos de control realizados, se observa un alto grado de infracciones por conducir con exceso de alcohol en sangre; Que dentro de las fallas humanas, la alcoholemia es una de las principales causales de accidentes de Tránsito, y los controles de alcoholemia, una de las mayores preocupaciones de nuestro municipio; Que desde el punto de vista de la seguridad vial, se encuentran en tratamiento varios proyectos con la intención de modificar la Ley Nacional de Tránsito, eliminando por completo la tolerancia al consumo de alcohol en conductores; Que es responsabilidad del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipio velar por mayor seguridad en las calles y rutas de la Ciudad, tanto para los peatones, las personas transportadas como así también para conductores; Que la concientización de la comunidad con respecto al cumplimiento de las normas de tránsito es el principal objetivo que se debe perseguir para combatir el problema de la inseguridad vial. En ese sentido resulta de gran importancia la capacitación de conductores, ya que una tarea ineficiente por parte del Estado en estos aspectos, atenta contra la legitimidad necesaria para demandar seriamente un compromiso por parte de la comunidad; Que debemos trabajar en el sentido de interpretar al tránsito como parte de la cultura de la convivencia responsable y respetuosa y favorecer el desarrollo de ciudadanos capaces de optimizar la calidad de vida en comunidad. Que es necesaria la implementación de una tabla para el juzgamiento de la alcoholemia y el tratamiento diferencial para los casos de conductores reincidentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFIQUESE el Artículo 245º) de la Ordenanza N° 12028 que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 245º): CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS.** El que condujere vehículos habilitados para el transporte público o privado de personas, transporte escolar, ambulancias, servicios de urgencia y transporte de cargas, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol, cualquiera fuese el grado, será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACION (g)		CANTIDAD DE MODULOS		INHABILITACION
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,01	0,50	400	400	Inhabilitación de 120 días y Retención de la Licencia,secuestro del vehiculo.
0,50	1,00	401	600	Inhabilitación de 121 a 180 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehiculo.
1,01	1,50	601	900	Inhabilitación de 181 a 350 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción,secuestro del vehiculo.
1,51	2,00	901	1500	Inhabilitación de 351 a 500 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehiculo
2,01	2,50	1501	2200	Inhabilitación de 501 a 650 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehiculo.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2,51	3,00	2201	3000	Inhabilitación de 651 a 850 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
3,01	3,50	3001	4200	Inhabilitación de 851 a 1050 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
3,51	o más	4201	6000	Inhabilitación de 1051 a 1300 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo

En el caso que la graduación alcohólica exceda 1 ml, se producirá la caducidad de la licencia profesional. Esta multa no admitirá pago voluntario.

En los casos que los conductores sean reincidentes de las infracciones previstas, la pena impuesta será la inhabilitación de forma permanente.

ARTÍCULO 2º): MODIFIQUESE el Artículo 246º) de la Ordenanza Nº 12028 que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 246: EXCESO DE ALCOHOL EN SANGRE – CONDUCTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES. El que condujere vehículos automotores, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol igual o superior a 0,5 mg por litro, será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACION (gl)		CANTIDAD DE MODULOS		INHABILITACION
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,50	1,00	200	200	Inhabilitación de 30 a 60 días y Retención de la Licencia.
1,01	1,50	201	300	Inhabilitación de 61 a 100 días y Retención de la Licencia.
1,51	2,00	301	400	Inhabilitación de 101 a 170 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
2,01	2,50	401	600	Inhabilitación de 171 a 240 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
2,51	3,00	601	900	Inhabilitación de 241 a 320 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
3,01	3,50	901	1500	Inhabilitación de 321 a 410 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
3,51	o más	1501	3000	Inhabilitación de 411 a 700 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En el caso que la graduación alcohólica exceda 1,50 ml, se producirá la caducidad de la licencia Esta multa no admitirá pago voluntario. En los casos que los conductores sean reincidentes de las infracciones previstas, se duplicará la pena accesoria de inhabilitación y la cantidad de módulos a abonar. ARTÍCULO 3º): MODIFIQUESE el Artículo 247º) de la Ordenanza N° 12028 que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 247º): EXCESO DE ALCOHOL EN SANGRE – CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS. El que condujere motocicletas o ciclomotores, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol igual o superior a 0,20 mg por litro, será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADUACION (gl)		CANTIDAD DE MODULOS		INHABILITACION
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,21	0,5	200	200	Inhabilitación de 20 a 40 días y Retención de la Licencia.
0,51	1	201	230	Inhabilitación de 41 a 60 días y Retención de la Licencia.
1,01	1,5	231	270	Inhabilitación de 61 a 90 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
1,51	2	271	350	Inhabilitación de 91 a 130 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
2,01	2,5	351	420	Inhabilitación de 131 a 220 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
2,51	3	421	800	Inhabilitación de 221 a 300 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
3,01	3,5	801	1500	Inhabilitación de 301 a 380 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.
3,51	o más	1501	2500	Inhabilitación de 381 a 600 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.

En el caso que la graduación alcohólica exceda 1 ml, se producirá la caducidad de la licencia. Esta multa no admitirá pago voluntario. En los casos que los conductores sean reincidentes de las infracciones previstas, se duplicará la pena accesoria de inhabilitación y la cantidad de módulos a abonar. ARTÍCULO 4º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Bueno, también con mucho agrado hoy vamos a lograr que el Cuerpo acompañe este proyecto y así resolver una de las cuestiones problemáticas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que tiene la ciudad, sobre todo con el tema de los controles de alcoholemia con la venta ilegal de bebidas en general a menores y demás, tuvimos la suerte de amalgamar el proyecto que había venido desde el ejecutivo con el proyecto elaborado junto con gente de Estrellas Amarillas, con personal del Tribunal de Faltas, así que en resumen lo que estamos haciendo es formalizar una situación que de alguna manera se estaba produciendo de forma irregular, solo gracias a la buena voluntad de los jueces de faltas que se habían puesto de acuerdo y habían armado una tabla fijando rangos en los valores de alcoholemia y estableciendo multas económicas y de otro tipo de penas que tienen que ver con la suspensión e inhabilitación para conducir vehículos. Esto, hasta la actualidad, se maneja de una manera discrecional y de esta forma creemos vamos a eliminar gran parte de esta discreción, nos habíamos encontrado con casos en donde jueces recién multaban superando el primer gramo de alcohol en sangre cuando la pena tenía que correr mucho antes, lo mismo se plantea en el proyecto sobre el tema de reincidencia que no estaba contemplado en el código contravencional. En el caso de conductores particulares lo que sucederá es que se les van a duplicar las penas y en el caso de los conductores profesionales directamente se los va a inhabilitar con la reincidencia para conducir profesionalmente dentro del ejido municipal. Las penas económicas van a aumentar bastante, arrancan desde los \$ 3.920- y el tope, el techo rondará los \$ 60.000 para el caso de conductores profesionales, lo mismo sucede con los días de suspensión o inhabilitación para conducir vehículos dentro de la ciudad, que también aumento bastante, arranca en los 20 días y termina, para el caso de los profesionales aproximadamente en 1700 días y en caso de reincidencia todas estas penas se duplican. Quiero agradecer especialmente a la gente de Estrellas Amarillas que nos acompañaron en este proceso que también lo harán en la presentación de tres proyectos más que hemos pensado presentar el año próximo, solo por una cuestión administrativa no convenía presentarlo este año, quiero también agradecer a la gente del Tribunal de Faltas que nos ayudo mucho en la elaboración propia de la ordenanza, sobre todo lo que tiene que ver con la redacción jurídica del tema, y después, por ultimo quiero decirles a la gente de Estrellas Amarillas que los voy a acompañar en este proceso que nos va a llevar a la tolerancia cero en cuanto al alcohol en la ciudad. Por último, como familiar de una víctima de tránsito por una persona que conducía en estado de ebriedad sepan que van a tener mi compromiso, aun mayor, en este tema y si hacemos las cosas bien, de forma paciente vamos a ir logrando todos estos puntos que nos hemos planteado para el año próximo, así que muchas gracias por haberme acompañado en este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hablar desde este lugar, si me lo permiten, gracias. No quiero redundar en conceptos que el concejal preopinante ha explicitado de forma clara, sin mencionar que hemos tenido una pequeña diferencia temporal en la presentación del proyecto que impulso el bloque de Movimiento Libres del Sur y el que impulsamos desde el bloque del oficialismo, así que en virtud de esta diferencia temporal yo quiero agradecer al concejal Gamarra la predisposición para sentarnos e intentar amalgamar ambos proyectos, lo hemos logrado y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

segundo lugar agradecer a todos los presidentes de bloque que en Labor Parlamentaria del día de ayer también acordaron o hemos acordado que ambos proyectos fueran tratados como uno solo en esta sesión. Creo que esta es la clara muestra de acompañamiento a decisiones como la que estamos tomando de parte de todos los bloques políticos y no solamente el asentimiento y decisión de este Cuerpo sino también quiero expresar, como parte del bloque oficialista, la vocación y decisión, que ha sido pública en varias ocasiones del señor intendente de pensar no solamente en la sanción de normas sino fundamentalmente en la aplicación posterior de estas nuevas normas que tienden a generar conductas en los automovilistas, en aquellos que conducen otro tipo de rodados, como motos, pero también en comerciantes que expenden bebidas alcohólicas, en organizadores de eventos en los cuales también se vende y consumen bebidas alcohólicas a fin de poder seguir trabajando de manera integral en todos los aspectos que tiendan a reducir en la ciudad el tránsito de personas con grados de alcohol más de lo permitido en sangre, pero también de la venta y expendio de bebidas alcohólicas que, quizás, es el paso inicial a que esta situación se dé. Así que yo les quiero agradecer, de mencionar nuestro compromiso de seguir trabajando en este sentido, manifestar como parte del bloque oficialista la vocación y la decisión política del órgano ejecutivo de acompañar y también de poner en práctica todo este tipo de medidas que en definitiva nos van llevar a un estadio mejor del que hoy tenemos en este aspecto puntual, muchas gracias. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Me quedo algo, dentro de los agradecimientos, tenía que mencionar hoy el agradecimiento a todos los bloques, porque fue muy buena la recepción, fueron muy buenos los aportes que hicieron todos los bloques al momento de presentar este proyecto en Comisión y con ellos se pudo perfeccionar este proyecto de ordenanza, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1143/2015 - EXPEDIENTE N° CD-264-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO 0800-MUJER - DESPACHO N° 038/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-264-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-264-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11739 crea el servicio de atención contra la violencia de género 0800-MUJER en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén. Que el 0800-MUJER es un dispositivo de atención y asesoramiento para aquellas mujeres, y sus familias, que se encuentran en una situación de vulneración de sus derechos. Que durante el período que comprende los meses de enero a Junio del 2015, se registraron, del total de 1018 llamados ingresados, 456

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicitando información sobre temas vinculados a violencia familiar y de género; 172 intervenciones/acompañamientos a mujeres víctimas de violencia desde el dispositivo, y 40 emergencias con 20 ingresos a refugio. Que la violencia contra las mujeres es una problemática que ha cobrado visibilidad social, convirtiéndose en un reclamo la implementación de políticas públicas para combatir este flagelo. Que esto se vio reflejado en las miles de personas que salieron a la calle el último 3 de junio bajo la consigna “Ni Una Menos”. Que la existencia del 0800-MUJER en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén es un gran avance y debe ser sostenida y jerarquizada por la gestión municipal. Que en este marco, las trabajadoras del servicio han hecho públicas en reiteradas oportunidades las falencias que presenta el funcionamiento del mismo, lo cual atenta contra la calidad y la cobertura de la atención que brinda a quienes llaman. Que dentro de sus reclamos se menciona la falta de personal para cubrir la demanda - ya que el servicio por sus características debe funcionar las 24 hs., los 365 días del año-, la falta de capacitación para el personal; la ausencia de atención psicológica para las operadoras, teniendo en cuenta la complejidad de las situaciones que abordan; y el nivel de precariedad laboral de las trabajadoras. Que en un contexto de recrudecimiento de los casos de violencia contra las mujeres, es necesario que el municipio destine los recursos necesarios para el funcionamiento de este servicio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe los recursos destinados al funcionamiento del servicio 0800-MUJER, detallando: la cantidad de trabajadoras/es destinadas para la atención telefónica; el tipo de contratación de cada una/o de éstas/os; el equipo profesional destinado al servicio; y los cursos o actividades de capacitación realizados y por realizarse destinados al personal. ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe los recursos presupuestarios destinados durante el 2015 al funcionamiento del servicio 0800-MUJER y las acciones de prevención de la violencia de género a nivel municipal, detallando el nivel de ejecución de los mismos. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N°: 0545/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-130-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTESE EL PROGRAMA NEUQUÉN LIBRE DE PLÁSTICO - DESPACHO N°: 0 25/2015.- VISTO el Expediente N° CD-130-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-130-B-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante el presente expediente el Bloque Movimiento Libres del Sur, eleva un proyecto de Ordenanza, a través del cual, implementa el programa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“Neuquén Libre de Plásticos”.- Que en el mes de Mayo del corriente año, se sancionó la Ordenanza N° 13218, mediante la cual se crea el programa “Neuquén Recicla”. Que mediante la Comunicación N° 67/2014, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal, la colocación de contenedores para el acopio de botellas del tipo PET.- Que es primordial, unificar criterios en función de mejorar la legislación vigente y en consecuencia el accionar del Ejecutivo Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe sobre lo ejecutado y planificado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 13218 y lo expresado en el proyecto de ordenanza sobre la implementación del programa Neuquén Libre de Plástico.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N°: 0071/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-037-D-201 5 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. SOLICITAN LA CESIÓN DE UN LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA - DESPACHO N°: 109/2015.- -----

VISTO el Expediente CD-037-D-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-037-D-2015; y **CONSIDERANDO:** Que a través de la Ordenanza N° 13047 se creó el Plan Vial del Noreste de la Ciudad para cuya concreción se procedió a la desafectación del terreno ubicado en la esquina Noreste de las calles Buenos Aires y Dr. Luis. F. Leloir, Lote 3 de la Manzana B, Parcela 6491, Nomenclatura Catastral N° 09-20-58-6491, el cual fuere asignado mediante la Ordenanza N° 9358 a la Defensoría del Pueblo; Que conforme lo estableció el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 13047, el Órgano Ejecutivo Municipal se comprometió a definir una nueva localización para la sede propia de la Defensoría; Que en virtud al tiempo transcurrido, y a la imperiosa necesidad de la Defensoría del Pueblo de contar con su sede propia, en atención a las altas erogaciones mensuales que en concepto de locación abona el citado organismo; como también al reducido espacio con el que cuenta actualmente, situación que dificulta el desarrollo optimo de sus actividades, es que se considera apropiado designar el inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8005-0000, Lote 11, de la Manzana M2, Chacra 170, ubicado sobre calle Santa Teresa; Que el referenciado inmueble es una reserva fiscal del Órgano Ejecutivo Municipal. Que, asimismo y en virtud de las erogaciones que deberá afrontar el citado Organismo para la implantación de la sede de la Defensoría del Pueblo, las cuales requerirán de un financiamiento externo para el desarrollo del mismo en atención a la costosa inversión que demandará su ejecución, deberá otorgarse un marco legal a la transmisión del inmueble que reúna todas y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cada una de las condiciones referenciadas. Que, por lo expuesto, se considera conveniente enmarcar en la figura legal de la donación con cargo, revocable e intransferible, la transmisión del inmueble referenciado. Que el cargo establecido para la donación del inmueble consiste en la implantación de la sede de la Defensoría del Pueblo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en Donación con Cargo Revocable e Intransferible a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8005-0000, Lote 11, de la Manzana M2, parte de la Chacra 170, ubicado sobre calle Santa Teresa, intersección calle Río Carcarañá, con una superficie total de 977,00 mts2 aproximadamente. **ARTICULO**

2º) ESTABLÉCESE como Cargo de la Donación la implantación de la Sede de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. **ARTÍCULO**

3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8005-0000, Lote 11, de la Manzana M2, parte de la Chacra 170, ubicado sobre calle Santa Teresa, intersección calle Río Carcarañá, a favor de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. **ARTICULO**

4º): ESTABLÉCESE que los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como asimismo los honorarios del escribano interviniente, serán a exclusivo cargo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. Pedir que este proyecto sea devuelto a la comisión de Obras Publicas, atento a que

tuvimos una reunión con el concejal Haspert y el Defensor Ricardo Riva y estamos trabajando en conjunto con la subsecretaría de Tierras del municipio, la idea es otorgarle un terreno que surgió a partir de una tarea de investigación que hicimos y queda mucho mas cómodo para la Defensoría del Pueblo y hemos acordado tratarlo en la comisión de Obras Públicas, por supuesto que lo pongo a consideración de todos los miembros de dicha comisión, presentes en la sesión, y por supuesto también del Cuerpo, para que el día martes sea tratado este expediente en la comisión para tener despacho y poder incorporarlo en la sesión del 26 del corriente, señor presidente, insisto tuvimos una reunión con el secretario de la comisión de Obras y el defensor del pueblo, con lo cual la propuesta concreta es que pase este expediente a la comisión de Obras Públicas nuevamente, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, pongo a consideración la solicitud del concejal Llancafilo que el expediente sea remitido nuevamente a la comisión según lo expresado, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, vuelve a la comisión de Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0282/2015 - EXPEDIENTE N°: 8217-B-1990 - CARÁTULA: BORDON MARTIN ANGEL. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N°: 110/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° SPC-8217-B-1990; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-8217-B-1990; y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 242, de fecha 31/01/91, se otorgó Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra, por el término de cinco (5) años, a favor del señor BORDON, Martín Ángel, D.N.I. N° M 6.141.166, y la señora Duran Isidora Doraliza, L.C. N° 5.201.540, sobre el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 72-b8 de la Chacra 72, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9279-0000, con una Superficie de 360,00m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72b, por la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 2318-4292/90, con destino a la construcción de su vivienda propia; Que por la norma arriba mencionada se formaliza el Convenio de Uso y Ocupación con fecha 15 de febrero de 1.991; Que de las inspecciones realizadas en el lugar surge evidente que el mismo se encuentra ocupado por los peticionantes; Que en el expediente obra Acta de Defunción N° 307 del señor Bordón Martín Ángel; Que posteriormente, con fecha 06 de Agosto del año 2013, la señora Isidora Doraliza DURAN solicita la regularización a su nombre del lote de marras; Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se verifica que la ocupante no posee inmuebles a su nombre; Que, conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa que ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar; Que, por todo lo expuesto, y a fin de regularizar la situación dominial que viene de larga data, en el marco de las normativas vigentes, se considera oportuno avanzar con la presente norma legal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Isidora Doraliza DURAN, L.C. N° 5.201.540, el inmueble identificado como Lote 18 Manzana 72-b8 de la Chacra 72, con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9279-0000, con una Superficie de 360,00 mts2, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72, por la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 2318-4292/90.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0616/2015 - EXPEDIENTES N° 2148-M-1986 , 894-A-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA ENCUESTA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 13 MZA 89 A - DESPACHO N° 111/2015.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-2148-M-1986 y OE-894-A-2007; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-2148-M-1986 y OE-894-A-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 2870 se autorizó a adjudicar en venta a favor del señor ARIAS, Vicente, D.N.I. N° 7.579.024, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 89A, Superficie de 136,27m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2983-0000, del barrio Villa Ceferino, formalizándose la venta mediante boleto de Compraventa suscripto con fecha 27 de Junio de 1986, sin registrar pago alguno; Que obra nota del señor ARIAS, Pedro Roque, D.N.I.N° 22.116.430, sobrino del adjudicatario fallecido, a fin de solicitar la regularización del lote de marras a su nombre, dando origen al Expediente N° OE- 894-A-2007; Que se anexan a las actuaciones Acta de Defunción N° 11, de fecha 07/02/1989 del señor ARIAS Vicente y original del Contrato de Compra-Venta; Que obra Constatación de Dominio donde se observa que la titularidad del lote le corresponde al Municipio; Que posteriormente, y a fin de avanzar con la regularización, se cita mediante Edicto a los herederos de quién en vida fuera ARIAS Vicente, a los efectos de que acrediten su carácter y opongán los derechos que crean tener; sin constar presentación alguna; Que en el expediente de marras se extiende una certificación a favor de los peticionantes, donde consta que se encuentran tramitando la regularización del inmueble que habitan; Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que los peticionantes han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar; Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se verifica que éstos, no poseen inmuebles a su nombre; Que, por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, en el marco de las normativas vigentes, se considera oportuno la confección de la norma legal que permita regularizar finalmente la situación dominial para su posterior venta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor ARIAS, Vicente, D.N.I. N° 7.579.024, respecto del inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 89A, del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2983-0000, con una superficie 135,52m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 9 (Sector), registrado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2301/85, que fuera otorgado por Ordenanza N° 2870, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Compra-Venta, dándose por resuelta la misma.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Pedro Roque, ARIAS, D.N.I. N° 22.116.430, y la señora María Angélica Ñanco, D.N.I. N° 24.223.637, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 89A, del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2983-0000, con una Superficie 135,52m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 9.

ARTICULO 3º): ESTABECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 8º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0652/2015 - EXPEDIENTE N°: 3741-M-2013 - CARÁTULA: MONTANI SERGIO ALEJANDRO. SOLICITA SE LE OTORGUE EN VENTA EXTENSIÓN DE TIERRA UBICADA EN CALLE GENTILINI 687 Bº 14 DE OCTUBRE - DESPACHO N°: 112/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3741-M-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3741-M-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante expediente citado ut-supra el señor Sergio Montani solicita la venta de un inmueble lindero a su propiedad, sito en calle Gentillini N° 687 del barrio 14 Octubre. Que la petición se fundamenta en que el inmueble

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

colindante a su propiedad constituye una zona de barranco con peligrosidad para su familia. Que, habiendo tomado intervención el área de Gestión Urbana dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, informa que el sector solicitado es parte del Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-2695-0000. Que el espacio verde en tratamiento, cuya superficie total es de 24.004,31 m2, se encuentra mensurado y registrado bajo Expediente N° 2318-0517/81 ante la Dirección Provincial de Catastro en Información Territorial. Que obra en expediente croquis ilustrativo de la fracción a desafectar, encerrando una superficie de 199,90 m2 aproximadamente. Que de la inspección in situ se observó que dicho espacio se encuentra lleno con escombros y compactado, con la construcción de una cisterna como reserva de agua. Que tomado conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, informa que el requirente actualmente ocupa dicho espacio y acreditó ser titular del inmueble al cual pretende anexarlo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

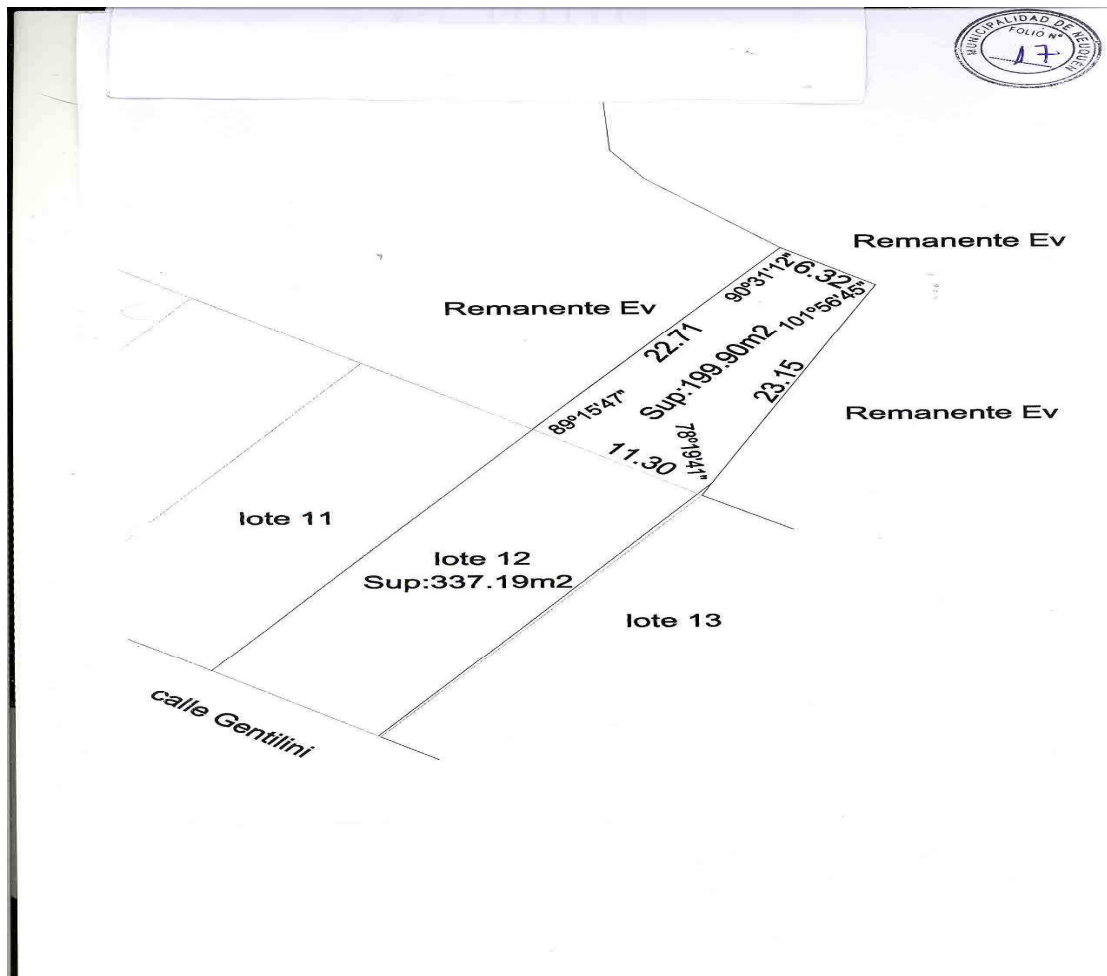
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de uso de Espacio Verde II Fracción S3B Sobrante del Lote Oficial 3 Sección II, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en Información Territorial bajo Expediente N° 2318-0517/81, una fracción aproximada de 199,90 metros cuadrados, según croquis ilustrativo que luce como Anexo I.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la fracción desafectada en la presente ordenanza, al dominio privado municipal.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Alejandro Montani, D.N.I. N° 23.648.654, la fracción especificada en la presente ordenanza, con destino a vivienda única.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión de la desafectación, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTICULO 5º): El precio de venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del mencionado una vez abonado la totalidad del precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales del Escribano interviniente a cargo del interesado.- ARTICULO 7º): El interesado se compromete a realizar el cerramiento del predio objeto de la presente Ordenanza ejerciendo su custodia, mantener el mismo en perfecto estado y conservación.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta del interesado los gastos que resulten en concepto de movimientos de suelo, infraestructura y servicios, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, que graven el inmueble.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- ANEXO I

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para manifestar mi rechazo a este expediente, se trata de desafectar un espacio verde en el barrio 14 de Octubre, venderle a un particular un pedazo de tierra municipal que está previsto para plaza. Así que quiero dejar constancia de mi voto en contra de este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: (sin audio) por la misma razón, que es un área protegida y si damos excepciones en este lugar van a continuar y hay que preservar esta zona, en todo caso hay que poner algún muro de contención si hay riesgo, pero se tendría que conservar toda esta área como un área protegida, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Quería pedir al Cuerpo permiso para abstenerme. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración la solicitud de abstención de la concejala Lamarca, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el pedido de abstención. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente, por razones familiares también solicito abstenerme en esta votación. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos otro pedido de abstención, del concejal Gamarra, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el pedido de abstención CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Si me permiten antes de poner a votación, necesitamos 12 votos porque se trata de la venta de un inmueble, con los pedidos de abstención y la manifestación de votos negativos no hay los 12 votos para poder aprobarlo, igualmente antes de ponerlo a votación para que esto quede de manifiesto le voy a dar la palabra al concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente, para pedir la vuelta a comisión del proyecto y lo quiero fundamentar. Normalmente en este tipo de iniciativas siempre en la comisión de Obras Públicas, una vez que se logra el despacho se hace en función de haber llegado a los consensos correspondientes, entonces a mi me gustaría, en todo caso, que vuelva a la comisión, más que nada para rediscutir el expediente porque la verdad que cuando lo firmamos creíamos que estaban dadas las condiciones para hacerlo, si hay aclaraciones para hacer, bueno, hagámosla en la comisión porque en realidad esta es una propuesta que tiene que ver con espacio que sería bueno visitarlo y que veamos de lo que se trata, porque espacio verde, yo no quiero polemizar en este sentido con el bloque oficialista pero espacio verde, del lugar que estamos hablando, no es. Entonces pido que vuelva a la comisión de Obras, podamos rediscutir el expediente y si no hay acuerdo que no lo haya en la comisión, pero insisto en la comisión y todos sus integrantes lo que tratamos formalmente es que cuando estos expedientes llegan al recinto se haya generado la discusión correspondiente y en su momento no hubo objeciones en la comisión, de hecho, señor presidente, el secretario de la comisión es del bloque oficialista, usted está en el bloque oficialista, y es miembro de la comisión y quizás no hubo la conexión con el concejal López, disculpe que lo nombre, y respeto su opinión, pero me gustaría que pudiéramos rediscutir el expediente en la comisión, gracias, señor presidente. Pido, insisto, la vuelta a comisión del expediente que estamos tratando, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente, para oponerme a la vuelta a comisión, creo que tenemos que resolverlo en este momento, si uno está a favor que lo vote, si uno está en contra lo vote en contra y se resuelva en esta oportunidad. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, por favor, a ver si podemos poner orden. Tenemos dos mociones, perdón, una moción concreta y el proyecto, voy a poner primero a consideración la vuelta del expediente y de acuerdo a esa votación la consideración del proyecto. Pongo a consideración la vuelta a comisión del expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, el expediente vuelve a comisión. Avanzamos con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----
ENTRADA N° 0676/2015 - EXPEDIENTE N° 3708-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P.. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN LOTE 3, MZA Z 81 MERCADO MÁXIMO - DESPACHO N° 113/ 2015.- -----
VISTO el Expediente N° SPC-3708-M-1986; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-3708-M-1986; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se tramitó la venta del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana Z-81, ubicado en Barrio Don Bosco II; Que por Ordenanza N° 2164, sancionada por el Concejo Deliberante con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fecha 16 de Agosto de 1984, se adjudicó en venta entre otros, el Lote 03 de la Manzana Z81; Que el Lote 3 de la Manzana Z-81, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5507-0000, con una superficie de 379,10 mts², surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes A y X81, destinada a Reserva Fiscal y Espacio Verde, que son parte de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrado con fecha 6 de Noviembre de 1986, por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2486/86. Que, asimismo, la Dirección de Tierras Fiscales constató en esa oportunidad que el inmueble era ocupado por el señor Luis Héctor Mercado, su señora madre y un sobrino; Que acreditó fotocopia de los documentos de identidad de su grupo familiar conviviente y Libreta de Matrimonio que justifica su estado civil; Que manifiesta ser hermano del señor Máximo Mercado, con fotocopia de Libreta de Matrimonio de sus padres, por la cual acredita su relación filial; Que el Lote 3 de la Manzana Z81 se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 78734-Contluencia, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Que oportunamente se requirió información al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también el Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la adjudicación, posesión de otro inmueble y/o titularidad dominial a favor de los Señores Luis Héctor Mercado, D.N.I. N° 16.165.052, y Gabriela Andrea Rodríguez, D.N.I. N° 25.624.497, dichos organismos informaron negativamente; Que con fecha 02 de Enero de 2001 se formalizó un Boleto de Compraventa entre ambos hermanos por el inmueble objeto de la presente y si bien dicho instrumento se encuentra sellado, el mismo carece de certificación de firmas ante escribano Público; Que se constató que el Sr. Luis Héctor Mercado y su grupo familiar residen en forma permanente en el inmueble, solicitando la regularización del mismo a su favor; Que se debería declarar la caducidad de los derechos sobre el inmueble para luego proseguir con el trámite a favor del Señor Luis Héctor Mercado, tendiente a formalizar la venta a su favor; Que, asimismo, se detectó que el Boleto de Compraventa fue formalizado a favor del señor Máximo Mercado. L.E. N° 7.567.959 y en el Certificado de Defunción acreditado consta el mismo número de documento pero como titular del mismo el señor Maximiliano de la Cruz Mercado, como así también en la Libreta de Familia que acredita la filiación de ambos. Que, oportunamente, la Dirección General de Determinación Tributaria informó que el precio de venta del inmueble no se encuentra cancelado; Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario el dictado de la norma legal que autorice al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble mencionado al señor Luis Héctor Mercado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 2164, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 3 de la Manzana Z81, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5507-0000, con una superficie de 379,10 m²., a favor del señor Máximo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mercado, con Libreta de Enrolamiento N° 7.567.959.- ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 3 de la Manzana Z81, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5507-0000, con una superficie total de 379,10 mts2., que surge del plano de mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los lotes A y X81, destinada a Reserva Municipal y Espacio Verde, que son Parte de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-2486/86, ubicado en Barrio Don Bosco II, a favor del Señor Luis Héctor Mercado, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 16.165.052, casado en primeras nupcias con Gabriela Andrea Rodríguez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.624.497, con destino a vivienda familiar.- ARTICULO 3º: El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo establecido en la normativa vigente, y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrar entre las partes.- ARTÍCULO 4º: Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 5º: Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 7º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Estoy repasando el quórum, en este momento somos 11 concejales presentes, entiendo que la concejal Neculqueo se ha retirado, el concejal López se ha retirado, no sé el concejal Gamarra, el concejal Dutto, estamos con proyectos que requieren mayorías especiales con lo cual es importante mantener el quórum mínimo para poner a consideración estos proyectos. Ahora tenemos 12 concejales presentes. Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. 13 concejales presentes. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0678/2015 - EXPEDIENTE N° 5001-M-2014 - CARÁTULA: MARTINEZ ANA LUZ. SOLICITA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DEL LOTE 17, MZA. 18 N.C. 09-20-056-2035-0000 Bº ISLAS MALVINAS - DESPACHO N° 114/2015.- -----
VISTO el expediente N° OE-5001-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5001-M-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante nota que diera origen al Expediente de referencia, la señora Martínez Ana Luz, solicita la escrituración del lote individualizado como Lote 17 Manzana 18 Nomenclatura Catastral N° 09-20- 056- 2035-0000, ubicado en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Barrio Islas Malvinas con una superficie de 157,30mts², según surge de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6b, registrado ante la Dirección de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2121/85. Que por Ordenanza N° 2870 se autorizó a adjudicar en venta el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 15 del Barrio Islas Malvinas, a favor del señor Peralta, José Mario, formalizándose con fecha 27/06/86 el respectivo Contrato de Compra- Venta, cuyo precio de venta se encuentra cancelado según Recibo N° 185.357, conforme consta en el Libre deuda oportunamente otorgado. Que mediante Ordenanza N° 8673, se autoriza la venta a favor del señor Peralta José Mario y acreditar los pagos efectuados por el Lote arriba mencionado (Lote 4 de la Manzana 15), al Lote 17 de la Manzana 18 del Barrio Islas Malvinas, a efecto de regularizar la permuta realizada entre particulares (señor Peralta - señor Gacitua); Que bajo Expediente N° SPC 8670-M-85 y agregados, se avanzó con la regularización del Lote 4 de la Manzana 15 del Barrio Islas Malvinas, formalizándose el Boleto de Compra- Venta, a favor de la señora Brunilda Elcira Bastia, el cual se encuentra a la firma de las autoridades de competencia con fecha 30/01/15; Que posteriormente, obra Cesión de Derechos por la cual el señor Peralta, José Mario, cede y transfiere todos los derechos respecto del inmueble objeto de la presente a favor del señor Espinoza Zapata, Carlos Manuel, DNI N° 92.375.663 y su esposa señora Martínez, Ana Luz DNI N° 17.484.856; Que se presenta el señor Peralta y su esposa, la señora Cárdenas Edith, a fin de manifestar que renuncian al Lote 17 de la Manzana 18, rectificando en dicho acto la venta y cesión de derechos a favor de los actuales ocupantes. Que se realizan inspecciones en diferentes fechas constatándose que se encuentra ocupado por el señor Espinoza y su grupo familiar otorgándoles Constancia de ocupación. Que se requirió informe a la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, informando que no existe deuda devengada y no abonada exigible a la fecha en concepto de venta de tierras por el inmueble designado como lote 17 de la Manzana 18; Que por todo lo expuesto, es procedente el dictado de la norma legal que autorice a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 17 Manzana 18 Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2035 -0000, ubicado en Barrio Islas Malvinas, con una Superficie de 157,30m², conforme surge de la Mensura Particular con fraccionamiento del Remanente del Lote 6b (sector), registrado ante la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318- 2121/85, a favor del señor Espinoza Zapata , Carlos Manuel, DNI N° 92.375.663 y señora Martínez, Ana Luz DNI N° 17.484 .856.- ARTICULO 2º): Los gastos que resulten en concepto de escritura pública traslativa de dominio del inmueble, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los compradores. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES:
Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0835/2015 - EXPEDIENTES N° 1221-M-1986 , 2645-J-1992 -
CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
ELEVA DECLARACIÓN JURADA REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO
FISCAL LOTE 18, MZA 33.- - DESPACHO N° 115/2015.- -----**

VISTO los expedientes N° SPC-1221-M-1986 y SPC-2645-J-1992; y
CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el
proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-
1221-M-1986 y SPC-2645-J-1992; y CONSIDERANDO: Que por las
actuaciones de referencia se tramitó la venta del inmueble designado como
lote 18 de la manzana 33, ubicado en el Barrio Progreso, Nomenclatura
Catastral N° 09-20-055-1678-0000 con una superficie de 186,95 mts², que
surge del plano de mensura particular con subdivisión del lote 9, registrado
por la Dirección General De Catastro Provincial con fecha 06 de abril de 1985,
bajo expediente n° 2318-2321/85. Que por ordenanza N° 2848 se adjudica en
venta a favor los Sres. Hipólito Jara Pinilla y María Elena Caamaño Leiva el
lote 22 de la manzana 33, formalizando el respectivo boleto de compraventa,
cuyo precio de venta fue cancelado de contado. Que posteriormente por
Ordenanza N° 3073, se procedió a modificar el artículo 2º) de la Ordenanza
N°2848 adjudicando en venta el lote 18 de la manzana 33, corrigiéndose el
error de la adjudicación anterior, a favor de los Sres. Hipólito Jara Pinilla y
María Elena Caamaño Leiva. Que se procedió a formalizar la venta
respectiva, mediante Boleto de compraventa suscripto entre la municipalidad
de Neuquén y los adjudicatarios con fecha 20 de octubre de 2006. Que los
adjudicatarios cancelaron de contado la diferencia de precio del inmueble.
Que conforme certificado de libre deuda n° 10735/87, emitido por la dirección
general de recaudaciones con fecha 7 de abril de 1987, el lote 18 de la
manzana 33 se encuentra cancelado. Que el señor Ramón Ángel Lizuñiga,
con D.N.I N° 11.588.913 solicita la regularización de inmueble a su favor. Que
mediante boleto compraventa formalizado con fecha 01 de abril de 1992, el
señor Hipólito Jara Pinilla D.N.I N° 92.381.102, vende el lote 18 de la manzana
33 al señor Ramón Ángel Lizuñiga D.N.I N° 11.588.913, constatando el
asentamiento conyugal por parte de la de la esposa del primero mencionado,
Sra. María Elena Caamaño Leiva D.N.I n° 92.381.134. Que el señor Ramón
Ángel Lizuñiga, presenta sentencia de divorcio, a los fines de acreditar su
estado civil. Que así mismo acredita fotocopia de su documento de identidad y
certificado de discapacidad expedido por el JUCAID, con diagnostico de
Traqueotomía (historia personal de tumor maligno). Que oportunamente se
requirió información al registro de la propiedad inmueble, a la Dirección
Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también al instituto
provincial de la vivienda y urbanismo, respecto a la adjudicación de otros
inmuebles a favor del Sr. Ramón Ángel Lizuñiga D.N.I n° 11.588.913 y dichos
organismos informaron que no posee inmuebles a su nombre. Que se
procedió a citar por el término de 10 días a los Sres. Hipólito Jara Pinilla y
María Elena Caamaño Leiva mediante edicto publicado con fecha 20 de enero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de 2015, sin que los mismos presentaran defensa en las actuaciones. Que por lo expuesto, es necesario el dictado de la norma legal que autoriza la desadjudicación del lote 18 de la manzana 33 a los señores Hipólito Jara Pinilla y María Elena Caamaño Leiva. Que es procedente la posterior adjudicación en venta de dicho inmueble a favor del señor Ramón Ángel Lizuñiga. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanzas N° 2848 en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 18 de la manzana 33 nomenclatura catastral nº 09-20-055-1678-0000, con una superficie total de 186,95 mts², a favor de los señores señores Hipólito Jara Pinilla, D.N.I N° 92.381.102 y María Elena Caamaño Leiva D.N.I N° 92.381.134. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal otorgar en venta el inmueble individualizado designado como lote 18 de la manzana 33, nomenclatura catastral nº 09-20-055-1678-0000, con una superficie total de 186,95 mts², conforme surge del plano de mensura particular con subdivisión del lote 9, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, con fecha 06 de abril de 1985, bajo expediente nº 2318-2321/85, a favor del Sr. Ramón Ángel Lizuñiga, de nacionalidad argentina con D.N.I 11.588.913, de estado civil divorciado, con destino a vivienda familiar. ARTICULO 3º) El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrar entre las partes. ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 7º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0836/2015 - EXPEDIENTE N°: 1036-M-1987 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. DECLARACIÓN JURADA LOTE 16, MZA. 3, MORALES ALEJO - DESPACHO N°: 116/2015.-
VISTO el Expediente N° SPC-1036-M-1987; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-1036-M-1987; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que por las actuaciones de referencia se procedió a adjudicar en venta el inmueble designado como Lote 16 de la Manzana I. ubicado en Barrio Islas Malvinas; Que por Ordenanza N° 3283 se adjudica en venta el Lote 16 de la Manzana I, con una superficie total de 279.05 mts2., a los señores MORALES Alejo y GÓMEZ Delia Isabel. Que, en virtud a dicha norma legal, se procedió a la formalización del respectivo Boleto de Compraventa entre las partes, con fecha 22 de Mayo de 1987; Que el precio de venta se encuentra cancelado conforme surge del Certificado de Libre Deuda N° 31/89, de fecha 10 de Enero de 1989, mediante Recibo N° 217964, abonado con fecha 07 de noviembre de 1988; Que la Señora Andrea RODRÍGUEZ solicita la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 16 de la Manzana I Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2754-0000; Que a tal efecto acredita Poder Especial Irrevocable otorgado por los Alejo MORALES D.N.I N° 8.526.342, y Delia Isabel GÓMEZ, D.N.I. N° 13.988.202, a favor de los cónyuges en primeras nupcias, señor Pablo Omar RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.139.529, y Beatriz Andrea RODRÍGUEZ, D.N.I N° 28.518.720. Que dicho instrumento se formaliza por Escritura N° 61 de fecha 23 de Mayo de 2005, pasada ante el Registro Notarial N° 22 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que los mandatarios realicen los trámites gestiones y diligencias pertinentes, a fin de solicitar y lograr el cambio de adjudicación a favor de los mismos; Que el Lote 16 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2754-0000, con una superficie total de 279,05 mts2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A del Barrio, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2811/87; Que requerida información al Instituto Provincial de la Vivienda y urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e información Territorial como así también al registro de la propiedad inmueble, los señores Pablo Omar RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.139.529, y Beatriz Andrea RODRÍGUEZ, D.N.I N° 28.518.720, no poseen inmuebles a su nombre; Que se efectuó inspecciones en el inmueble objeto de la presente, constatándose que el señor Pablo Omar RODRÍGUEZ y su grupo familiar se encuentran residiendo en el mismo; Que los Señores Pablo Ornar RODRÍGUEZ y Beatriz Andrea RODRÍGUEZ, acreditan su estado civil mediante Acta de Matrimonio; Que presentan fotocopia de los documentos de identidad del grupo familiar conviviente; Que es procedente el dictado de la norma legal que autorice a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del Lote 16 de la Manzana I, ubicado en Barrio Islas Malvinas, a favor de los recurrentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 16 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2754-0000, con una superficie total de 279,05 mts2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2318-2811/87, ubicado en Barrio Islas Malvinas, a favor de los señores Pablo Omar RODRÍGUEZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.139.529, casado en primeras nupcias con Beatriz Andrea RODRÍGUEZ, de nacionalidad argentina, con Documento nacional de Identidad N° 28.518.720, con destino a vivienda familiar. ARTICULO 2º: Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de las compradoras.- ARTICULO 3º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 0852/2015 - EXPEDIENTE N° 5850-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE 19 MANZANA 14 JEREZ GODOY DAVID S. - DESPACHO N° 117/2015.- -----

VISTO el expediente N° SPC-5850-M-1986; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-5850-M-1986; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia, se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 14, ubicado en Barrio Islas Malvinas a favor del señor David Sadoc Jerez Godoy, D.N.I. N° 92.447.995; Que por Ordenanza N° 3126 se adjudica en venta el inmueble a favor del señor David Sadoc Jerez Godoy. Que de conformidad a la norma legal citada se procede a formalizar el respectivo Boleto de Compraventa entre las partes, con fecha 4 de Noviembre de 1986; Que el grupo familiar del señor David Sadoc Jerez Godoy estaba compuesto por su concubina, la señora Sandra Ivonne Sobarzo Vito y una hija de corta edad al momento de la formalización del Boleto de Compraventa. Que conforme Libre Deuda N° 10716/87, expedido por la Dirección General de Recaudaciones con fecha 7 de Abril de 1987, el precio de venta del Lote 19 de la Manzana 14 se encuentra cancelado. Que con fecha 21 de Octubre de 1993, mediante inspección realizada al inmueble se constató que los señores Jerez Godoy y Sobarzo Vito se encontraban separados, residiendo en el lote la señora con sus hijas; Que la señora Sandra Ivonne Sobarzo Vito D.N.I N° 92.136.047 solicita autorización para formalizar la Escritura Traslativa de Dominio del Lote 19 de la Manzana 14. Que a tal efecto presenta fotocopia con fecha 20 de febrero de 1992 ante la defensoría oficial, por lo cual el señor David Sadoc Jerez Godoy D.N.I n° 92.447.995 cede todos los derechos que le corresponden sobre el inmueble a la señora y sus hijas Carina Noemí y Angie Alexia; Que la señora Sobarzo Vito solicita una constancia que acredite que se encuentra tramitando la regularización dominial a los efectos de formalizar los correspondientes planes de pago en los organismos pertinentes, a los fines de cancelar las deudas en concepto de impuestos que pesan sobre el inmueble; Que por lo expuesto, es procedente sancionar la norma legal que autorice a escriturar el Lote 19 de la Manzana 14, a favor de la señora Sandra Ivonne Sobarzo Vito y sus hijas Carina Noemi y Angie Alexia ambas de de apellido Jerez. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 14 de la Chacra 128 Parte del Lote 6-b, con Nomenclatura catastral nº 09-20-056-2722-0000, con una superficie total de 261,80 mts2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 6b, ubicado en Barrio Islas Malvinas, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2069/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 28510-Confluencia en el dominio privado municipal, a favor de la señora SOBARZO VITO, SANDRA IVONNE D.N.I N° 92.136.047, y sus hijas JEREZ, CARINA NOEMI D.N.I N° 29.547.420 y JEREZ ANGIE ALEXIA D.N.I N° 33.566.805. ARTICULO 2º): Los gastos que demanden el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de las compradoras.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0906/2015 - EXPEDIENTE N°: 6477-P-1990 - CARÁTULA: PALEO NILDA. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N°: 118/2 015.-

VISTO el Expediente N° SPC-6477-P-1990; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-6477-P-1990; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4933, sancionada el 13 de Junio del año 1991, promulgada por Decreto N° 1214 de fecha 26/06/91, se otorgó Permiso de Uso Ocupación con opción a compra por el término de cinco (5) años a favor de la señora Nilda Noemí Paleo, D.N.I. N° 16.842.816, sobre el inmueble identificado como lote 17 de la Manzana 72-b8 de la Chacra 72, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9280-0000, con una Superficie de 360,00m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del lote 1 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72b, por Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 2318-4292/90, con destino a la construcción de su vivienda propia; Que por la norma arriba mencionada se formaliza el Convenio de Uso y Ocupación con fecha 20 de febrero de 1991; Que de las inspecciones realizadas en el lugar surge evidente que el mismo se encuentra ocupado por la peticionante y sus hijos; Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se verifica que la ocupante no posee inmuebles a su nombre; Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar; Que, por todo lo expuesto, y a fin de regularizar la situación dominial que viene de larga data, en el marco de las normativas vigentes, se considera oportuno avanzar con la presente norma legal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Nilda Noemí PALEO, D.N.I. N° 16.842.816, el inmueble identificado como lote 17 Manzana 72-b8 de la Chacra 72, con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9280-0000, con una Superficie de 360,00 mts², según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del lote 1 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72, por la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 2318-4292/90.- ARTICULO 2º): El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrar entre las partes. ARTÍCULO 3º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez acreditado el pago de la venta de la tierra, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 5º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 4933.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0907/2015 - EXPEDIENTE N°: 1424-B-1995 - CARÁTULA: BENITEZ JULIO ARGENTINO. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE DE TERRENO FISCAL LOTE C- MZA 3. - DESPACHO N°: 119/2015.- -----

VISTO el Expediente N° SOC-1424-B-1995; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SOC-1424-B-1995; y CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote "C" de la Manzana 3, ubicado en Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor del Señor Julio Argentino Benítez: Que por Ordenanza N° 11632 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de Noviembre de 2009, promulgada tácitamente, en su Anexo I se adjudica en venta el Lote "C" de la Manzana 3, a favor del Señor Julio Argentino Benítez, con Documento Nacional de Identidad N° 7.575.958; Que en virtud a dicha norma legal se procedió a formalizar el correspondiente Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor Julio Argentino Benítez, con Documento Nacional de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Identidad N° 7.575.956: Que por ello es necesario rectificar el número de documento de la norma legal citada por cuanto el número de documento correcto consta en el Boleto de Compraventa mencionado supra; Que dicho Boleto de Compraventa se formalizó con fecha 10 de Enero de 2011, encontrándose cancelado en su totalidad el precio de venta y en condiciones de ser escriturado a favor del comprador: Que a la fecha de la formalización del Boleto de Compraventa el estado civil del Señor Benítez es viudo; Que a los efectos de formalizar la Escritura Pública Traslativa de Dominio es necesario rectificar la norma legal de adjudicación en cuanto al número de documento y determinar el estado civil del comprador; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 11632, debiéndose consignar lo siguiente en cuanto a la Manzana 3 - Lote "C", quedando redactado de la siguiente manera: ANEXO I

Donde dice:

MANZANA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
3	"C"	BENITEZ, Julio Argentino	7,575,958

Debe decir:

MANZANA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
3	"C"	BENITEZ, Julio Argentino	7,575,956

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de mensura Particular con fraccionamiento de Parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4226/00, y se designa como Lote "C" de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1039-0000, con una superficie total de 14.987,50 mts2, ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor del Señor JULIO ARGENTINO BENITEZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 7.575.956, de estado civil viudo.

ARTICULO 3º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la beneficiaria.

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0909/2015 - EXPEDIENTE N°: 8778-C-1997 - CARÁTULA: CACERES MIGUEL SANDRO. SOLICITA TERRENO LOTE 18, MZA. 2 Bº CUMELLEN - DESPACHO N°: 120/2015.- -----

VISTO el expediente OE-8778-C-1997; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO - 8778-C-1997; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 9054, mediante la cual se autorizó a otorgar en venta a favor de los señores Miguel Sandro Cáceres, D.N.I.N° 22.474.649 y Victoria Noemí Mercado D.N.I. N° 26.112.389 el inmueble denominado como Lote 18 de la Manzana 02 de la Chacra 102 ubicado en Barrio Cumelén. Que los adjudicatarios formalizaron la compra mediante Boleto de Compraventa a favor de los recurrentes, con fecha 21 de Enero de 2003; Que el precio de venta de dicho inmueble se encuentra cancelado en concepto de venta de tierra, solicitando el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Que el citado inmueble surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte de los lotes sobrantes Chacra 102 aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° F° 27/59: Que mediante Constatación de Dominio, el Registro de la Propiedad Inmueble informa que el mencionado Lote se encuentra a nombre de la Municipalidad de Neuquén encontrándose inscripto como Reserva Fiscal para utilidad pública bajo Matrícula N° 21538. Que atento a ello, y a fin de poder transferir el dominio, corresponde desafectar el cargo que pesa sobre dicho inmueble; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTESE la reserva fiscal del destino para utilidad pública ante el registro de la propiedad inmueble, el inmueble que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte de los lotes sobrantes de la chacra 102, aprobado por la dirección general de catastro bajo expediente F 27/59, denominado como lote 18 de la Manzana 2 de la Chacra 102, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1067-0000, con una superficie de 332.75 Mts2. ARTICULO 2º): INSCRÍBASE en el dominio privado municipal el inmueble del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte de los lotes sobrantes de la chacra 102, denominado como lote 18 de la Manzana 2 de la chacra 102, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1067-0000, con una superficie de 332.75 mts2, librándose oficio al registro de la propiedad inmueble a través de la subsecretaría de tierras. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0910/2015 - EXPEDIENTE N°: 1198-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 6, MZA 34 - DESPACHO N°: 121/2015.- -----

VISTO el expediente N° SPC-1198-M-1986; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1198-M-1986; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2848 se adjudicó, entre otros, el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 34 ubicado en Barrio Villa Ceferino, a favor de los señores Julio Torres y Marta Troncoso. Que en virtud a dicha norma legal se formalizó el respectivo Boleto de Compraventa a favor de los recurrentes, con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fecha 02 de Mayo de 1986; Que el precio de venta de dicho inmueble se encuentra cancelado conforme consta en Certificado de Libre Deuda N° 9187 expedido por la Dirección General de Recaudaciones, con fecha 15 de Octubre de 1986 mediante Recibo N° 129720; Que posteriormente, el señor Julio Torres solicita autorización para escriturar el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 34 nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1773-0000 ubicado en Barrio Villa Ceferino; Que la señora Marta Troncoso D.N.I.N° 5.128.309, soltera, acredita la renuncia de Derechos y Acciones que tiene y le corresponde en su calidad de adjudicataria del inmueble ubicado en Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, designado como Lote 6 de la Manzana 34 el que fuera adjudicado a su favor y en condominio con el señor Julio Torres, D.N.I. N° 7.303.886; Que dicho instrumento posee la Certificación de firmas correspondiente efectuada ante el Registro Notarial N° 19 de la ciudad de Neuquén; Que tal circunstancia se produce ante el hecho de que desde hace años no convive con el señor Julio Torres y al solo efecto de que se la desadjudique de dicho inmueble. Que oportunamente se constató que el señor Julio Torres reside en el inmueble; Que por lo expuesto precedentemente, es necesario el dictado de la norma legal que autorice la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble a favor del señor Julio Torres. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 34, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1773-0000, con una superficie total de 158,01 mts², a favor del señor Julio Torres argentino, soltero, DNI N° 7.303.886.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE a suscribir el correspondiente Boleto de Compra- Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.- ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 7º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0947/2015 - EXPEDIENTE N°: 1403-C-2007 - CARÁTULA: CASTRO VILMA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 123/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1403-C-2007; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1403-C-2007; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0794 de fecha 07 de Noviembre de 2014 se declaró la caducidad de la Constancia Provisoria en Trámite por falta de ocupación sobre el Lote 13-b Manzana 1 del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, otorgado oportunamente a favor la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino; Que, en fecha 26/01/2007, se presenta la Sra. Castro Vilma Mónica, D.N.I. N° 8.361.914, solicitando la inscripción en el Registro de Postulantes para poder contar con un terreno que será destinado exclusivamente para vivienda única asiento del núcleo familiar; Que obra Acta Acuerdo confeccionada por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial mediante la cual se le informa a la Sra. Castro sobre una posible respuesta habitacional para su grupo familiar, proponiéndole el Lote 13-b de la Mza 1 del Sector la Estrella, propuesta que la solicitante acepta; Que luce agregado el Certificado de regularización en trámite, revocable y provisorio, con fecha 09/10/2014, emitido por la Subsecretaría de Tierras, a favor de la Sra. Castro sobre el Lote mencionado; Que conforme a la documentación obrante en los expedientes de referencia, y mediante Inspección N° 10/15 se observa que la Sra. Castro Vilma Mónica ocupa efectivamente el lote en cuestión, pudiéndose observar que ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente; Que de los informes emitidos por el IPVU, RUPROVI y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que la ocupante no posee inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite su opinión, expresando que no existen objeciones para avanzar con la adjudicación de la solicitante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora CASTRO, Vilma Mónica, D.N.I. N° 28.361.914, el inmueble individualizado como Lote 13-b de la Manzana 1, superficie de 221.27mts2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-54-1715-0000, del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 13 de la Manzana 1, parte Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E 2756-0913/97.- ARTICULO 2º: ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º: Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 5º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez acreditado el pago de la venta de la tierra, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 6º: El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.- ARTICULO 7º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 8º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a poner a consideración el despacho nº 122 que salteamos por error, luego continuamos con el que sigue que es el 124. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0911/2015 - EXPEDIENTES N° 5143-M-1987 , 10141-M-2004 -CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEV A DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 20 MZA 65- JOFRE GARRIDO RAÚL E. - DESPACHO N° 122/2015.-

VISTO los expedientes N° SPC-5143-M-1987 - OE-10141-M-2004; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-5143-M-1987 - OE-10141-M-2004, y; CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia, se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como lote 2 de la Manzana 65, ubicado en Barrio Villa Ceferino a favor de los señores Raúl Eleasar Jofré Garrido e Inés Pérez. Que por Ordenanza N° 3598, se adjudica en venta el inmueble mencionado a los recurrentes. Que posteriormente, la señora Marisa Fabiana Martínez, D.N.I. N° 21.386.599 solicita informe del estado del inmueble manifestando haber realizado adelantos en el mismo. Que acredita Información Sumaria N° 1230/2004, de fecha 05 de Noviembre de 2004, tendiente a dejar establecido que reside en el Lote desde hacía diez (10) años. Que oportunamente la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informó que el inmueble no se encuentra inscripto en el registro de Venta de Tierras Fiscales; Que el Lote 2 de la Manzana 65, Nomenclatura Catastral N° 09-20 -056-6436-0000, con una superficie total de 198,58 1112, se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 24360-Confluencia, y surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lote 6a. registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1867/84. Que efectuadas varias inspecciones al inmueble, se constató reiteradamente que la señora Marisa Fabiana Martínez se encuentra residiendo en el mismo junto a su grupo familiar. Que conforme a lo informado por la Dirección Municipal de Determinación tributaria el inmueble no fue abonado por su adjudicatario original. Que la señora Martínez solicita se evalúe la factibilidad de otorgársele en venta el lote 2 de la Manzana 65 atento que manifiesta residir en el mismo desde hace veintiún (21) años. Que acredita fotocopia de libreta de matrimonio y de los Documentos de identidad de su grupo familiar conviviente. Que se requirió informe a la Dirección Provincial de Catastro e información Territorial, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, y el Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de corroborar que la solicitante y su concubina no son propietarios y/o adjudicatarios de otro inmueble en la provincia, siendo en todos los casos negativa la respuesta;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que por lo expuesto, es procedente el dictado de la norma legal que deje sin efecto la adjudicación acordada por Ordenanza N° 3598, se declare la caducidad del Boleto de Compra-venta oportunamente formalizado con los señores Jofré Garrido y Pérez; Que asimismo, es procedente la adjudicación en venta del Lote 2 de la Manzana 65, a favor de la Señora Marisa Fabiana Martínez; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes sobre el inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 65, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6436-0000, con una superficie total de 198,58 mts2, que se otorgara en venta a favor de los señores Raúl Eleasar Jofré Garrido, DNI N° 92.458.692 e Inés Pérez, DNI N° 16.110.971, mediante Ordenanza N° 3598, por incumplimiento de las Cláusulas Cuarta, Sexta y Séptima del Boleto de Compraventa de fecha 25 de Enero de 1988. **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 65, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6436-0000, con una superficie total de 198,58 mts2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lote 6a, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1867/84, a favor de la señora Marisa Fabiana Martínez, DNI N° 21.386.599, casada con Arturo Alvani González Ferrada, DNI N° 92.428.936. **ARTICULO 3º):** El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2080, Y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrar entre las partes. **ARTÍCULO 4º):** Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- **ARTICULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- **ARTÍCULO 6º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.- **ARTICULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- **ARTICULO 8º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:
ENTRADA N°: 0948/2015 - EXPEDIENTES N°: 3739-M-1986 , 2373-F-1989 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, S.O.P.. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN LOTE 39 MZA X81 LÓPEZ HORACIO - DESPACHO N° 124/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO los expedientes N° SPC-3739-M-1986 – SPC-2373-F-1989; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-3739-M-1986 – SPC-2373-F-1989; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 39 de la Manzana X 81, ubicado en Barrio Don Bosco II favor del Señor Horacio Mario López, D.N.I. N° 12.638.328. Que por Ordenanza N° 2164 se adjudica en venta el inmueble mencionado al señor López. Que de conformidad a la norma legal citada se procede a formalizar el respectivo Boleto de Compraventa entre las partes, con fecha 15 de Julio de 1986. Que conforme Libre Deuda N° 711/89 expedido por la Dirección General de Recaudaciones con fecha 24 de Abril de 1989, el precio de venta del Lote 39 de la Manzana X81 se encuentra cancelado. Que el inmueble designado como Lote 30 de la Manzana Z 81, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5543-0000, con una superficie total de 435,51 m2., surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes A y X 81 destinada a Reserva Municipal y Espacio Verde que son Parte de la Chacra 81 Colonia Bouquet Roldán registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2486/86: Que la señora Blanca Edith Inostroza Roa se presenta manifestando ser la cónyuge del señor Horacio Mario López y solicita autorización para escriturar el inmueble a su favor: Que a tal efecto, presenta fotocopia de Acta de Matrimonio celebrado con fecha 14 de Noviembre de 1997; Que la recurrente manifiesta que el señor López no tiene hijos propios ni en común con ella; Que se acredita Acta de Defunción N° 522 de fecha 14 de Octubre de 2013 que certifica el fallecimiento del Señor Horacio Mario López; Que presenta Declaratoria de Herederos de fecha 11 de Mayo de 2015, en los autos caratulados "LOPEZ HORACIO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 5 04527 Año 2014) del Registro Civil N° 5, Secretaría Única. Que en la misma se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Don HORACIO MARIO LOPEZ le sucede en carácter de universal heredera su cónyuge BLANCA EDITH INOSTROZA ROA; Que conforme a Minuta Administrativa de fecha 01 de Febrero de 2007. el Lote 39 de la Manzana Z81, se encuentra inscripta al Dominio Privado Municipal bajo Matrícula N° 78762-Confluencia; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 39 de la Manzana Z 81, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5543-0000, con una superficie total de 435,51 mts2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelada de los Lotes A y X 81 destinada a Reserva municipal y Espacio Verde que son Parte de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2486/86 inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 78762-Confluencia, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

favor de Blanca Edith Inostroza Roa, con Documento Nacional de Identidad N° 18.817.109, de nacionalidad argentina naturalizada y estado civil viuda. ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la beneficiaria. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0046/2015 - EXPEDIENTE N°: 2397-S-2014 - CARÁTULA: SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA COMERCIAL N° 38489 A FAVOR DE LA SRA BERNALES JOFRE KATHERINE ESTER - DESPACHO N°: 066/2015.- -----

VISTO el expediente N° OE-2397-S-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2397-S-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Carlos Alejandro SANCHEZ, D.N.I. N° 18.009.968; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 376, a favor de Katherine Ester BERNALES JOFRE, D.N.I. N° 92.832.559. Que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 38.489, a nombre de Carlos Alejandro SANCHEZ, D.N.I. N° 18.009.968, identificada con el número de interno 376 a favor de Katherine Ester BERNALES JOFRE, D.N.I. N° 92.832.559, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:-

ENTRADA N°: 0844/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-021-M-201 5 - CARÁTULA: MORALES GASTON. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 067/2015.-

VISTO el expediente CD-021-M-2015; y ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-021-M-2015, y CONSIDERANDO: Que el señor Gastón MORALES, D.N.I. N° 8.850.326; solicita se le permita acceder a los estudios pertinentes a fin de acceder a la licencia de conducir profesional; Que el interesado es mayor de 65 años de edad, pero se ha desempeñado en la profesión tanto en el país como en el exterior, y actualmente tiene posibilidades de una fuente laboral en la ciudad; Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y a su vez adjunta certificados médicos recientemente realizados; Que lo que este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes o después de los tiempos normados, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Gastón MORALES, D.N.I N° 8.850.326, de lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13120, en lo que respecta a la edad requerida para acceder a licencia de conducir profesional. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar estudios médicos exigidos por la normativa vigente, que el interesado se haya realizado en el corriente año a fin de acceder a licencia de conducir en cuestión. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-021-M-2015; y CONSIDERANDO: Que el señor Reinaldo Omar GADER, D.N.I. N° 7.823.261; solicita se le permita acceder a los estudios pertinentes a fin de acceder a la licencia de conducir categoría "A1"; Que el interesado es mayor de 65 años de edad, pero se ha movilizó permanentemente en motocicleta; Que el solicitante necesita imperiosamente este tipo de movilidad por ser sustento de su hogar; y a su vez adjunta certificados médicos recientemente realizados; Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes o después de los tiempos normados, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Reinaldo Omar GADER, D.N.I n° 7.823.261, de lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13120, n lo que respecta a la edad requerida para acceder a categorías de licencia de conducir. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar estudios médicos exigidos por la normativa vigente, que el interesado se haya realizado en el corriente año a fin de acceder a licencia de conducir en cuestión. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? Si lo pueden manifestar claramente, por favor? Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0846/2015 - EXPEDIENTE N°: 6144-B-2014 - CARÁTULA: BRIZUELA OSCAR CARLOS. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 525 A FAVOR DEL SR. MAXIMILIANO FACUNDO TROPA - DESPACHO N°: 068/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° OE-6144-B-2014; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de solicitar la transferencia de Taxi N° 525 cuyo titular es el señor BRIZUELA, OSCAR CARLOS, a favor del señor Tropa Maximiliano Facundo, en el marco de las condiciones establecidas en la normativa vigente. Que de la evaluación del legajo del cedente, no surgen antecedentes legales y/o administrativos que imposibiliten transferir los derechos de explotación de la licencia de taxi.- Que el ámbito de aplicación de la mencionada normativa es la Dirección General de Transporte, por lo que habiendo tomado conocimiento de la voluntad motivada del licenciatarario, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que proceda de oficio a transferir la licencia solicitada. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda de oficio a transferir la licencia solicitada.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Está a consideración el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: -----

ENTRADA N° 0856/2015 - EXPEDIENTE N° CD-036-C-201 5 - CARÁTULA: CHOIMAN PATRICIA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE SU ESPOSO, MILLAN OMAR ANÍBAL, PUEDA OBTENER LICENCIA COMO CHOFER DE REMISS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 069/2015.- -----

VISTO el expediente CD-036-C-2015; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-036-C-2015; y CONSIDERANDO: Que la señora Choiman es titular de la licencia de remis N° 181 y a raíz de tener problemas de salud que le impiden prestar servicio, solicita se le permita a su esposo realizar la prestación; Que el esposo de la interesada es titular de la licencia de taxi N° 728, Que ese sería el impedimento para que el esposo de la interesada no pueda conducir la licencia de remis; Que se entiende que existen más facilidades para conseguir peones para el servicio de taxi que de remis, y que si el servicio de taxi que presta la licencia N° 728 posee personal afectado no debería existir impedimento para que el señor Millan pueda conducir el remis en cuestión; Que la señora Choiman expresa que se encuentran casados legalmente por lo que las licencias son un bien compartido; Que si el señor Millan posee licencia de conducir profesional habilitante, puede prestar servicio en ambos servicios de transporte; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de autorizar al señor Omar Aníbal Millan, D.N.I 16.481.524, a prestar servicio como auxiliar en la licencia de remis N° 181, siempre y cuando cumpla con la normativa referente a poseer licencia de conducir profesional habilitante. ARTICULO 2º: DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Está a consideración su aprobación en general y en particular,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0877/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-022-M-201 5 - CARÁTULA: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL - DEFENSA DEL CONSUMIDOR -. SOLICITAR SE INFORME SOBRE CONTROLES QUE REALIZA EL MUNICIPIO A LA EMPRESA INDALO S.A. - DESPACHO N°: 070/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-022-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-M-2015; y CONSIDERANDO: Que representantes del Ministerio de Desarrollo Territorial, del área Defensa del Consumidor elevan a este Cuerpo denuncia sobre serias irregularidades de la empresa INDALO S.A. referente a la cobertura de seguro y protocolos de emergencia ante accidentados durante la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros; Que los responsables del área mencionada fueron recibidos por esta Comisión Interna a fin de recabar mayor información al respecto y para conocimiento de todos los bloques; Que nuevos casos fueron reportados además de los de conocimiento público, quedando de manifiesto la indefensión a la cual están librados los pasajeros que sufren algún tipo de lesión en el transporte público de pasajeros; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), d e la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe todo lo referente a clase, tipo, cobertura, firma aseguradora, locación de la misma, vigencia de los seguros obligatorios que debe poseer la empresa INDALO S.A. para la prestación del servicio. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe la cantidad de accidentes o incidentes ocurridos durante la prestación del servicio y que involucren a pasajeros del servicio público de pasajeros, denunciados por la empresa ante las autoridades competentes y compañía aseguradora. ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe los protocolos de seguridad y emergencia vigentes para el sistema y personal afectado a la prestación del sistema de transporte, ante cualquier caso de accidentes con personas lesas de cualquier grado. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0960/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-012-V-201 5 - CARÁTULA: VECINOS Bº PARQUE INDUSTRIAL. SOBRE DERRAME DE AGUAS SERVIDAS Y CONTAMINACIÓN EN EL SECTOR 4 MZA L, N Y Ñ DEL BARRIO - DESPACHO N°: 073/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-012-V-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-012-V-2015; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Parque Industrial, Sector 4, reiteran reclamo sobre constante flujo de aguas servidas; Que desde hace más de 3 años no reciben

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respuesta, y otros vecinos culpan a los residentes del sector por la situación; Que el constante problema atrae en épocas de altas temperaturas olores nauseabundos, insectos, barro y humedad en algunas construcciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga acciones para dar respuesta a los vecinos de las Manzanas L, N y Ñ, Sector 4 del Barrio Parque Industrial, en lo que respecta al derrame de aguas servidas en el sector. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1033/2015 - EXPEDIENTE N° CD-235-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE VERIFIQUE SI SEIN SA REALIZA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DECLARACIONES JURADAS Y APORTES A LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - DESPACHO N° 074/2015.- -----

VISTO el expediente CD-235-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-235-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12083 tiene como fin ordenar el tránsito en el micro centro y a su vez mejorar la seguridad en la ciudad. Que por Decreto N° 175/2015 la Municipalidad aprobó el cambio de razón social de Servicios y Consultoría S.A, Elinpar S.A. y Servicios y Consultoría S.A – ELINPAR S.A – Unión Transitoria de Empresas (UTE), a la denominación SEIN S.A, implicancias de este cambio sobre la concesión están siendo estudiadas por la Sindicatura Municipal. Que de acuerdo a usuarios del sistema la cadena de comercialización de las tarjetas de estacionamiento se realiza sin la emisión de factura o ticket correspondiente. Que de verificarse tales hechos por los diferentes organismos de fiscalización nacional, provincial y municipal, se evidenciaría la falta de control por parte de la autoridad de aplicación. Que este Cuerpo ha solicitado informes al municipio sobre aspectos que hacen al cumplimiento del contrato de concesión por parte de SEIN S.A sin respuesta a la fecha. Que el artículo 5º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal verifique si SEIN S.A, concesionaria del servicio de estacionamiento medido y pago en la ciudad de Neuquén; y quienes intervienen en la cadena de comercialización de las tarjetas de estacionamiento; realizan la facturación correspondiente, así

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como la presentación de declaraciones juradas y aportes a los organismos de fiscalización tributaria nacionales, provinciales y municipales. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Cumplido el tratamiento del Punto Cuatro vamos a darle tratamiento al último punto del orden del día, Punto Cinco: Proyectos Presentados. Tenemos algunos proyectos con solicitud de tratamiento sobre tablas, no tenemos en este momento los votos necesarios para habilitar ese tratamiento con lo cual si no los podemos tratar les daremos ingreso y destino a la comisión correspondiente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1231/2015 - EXPEDIENTE N° CD-293-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE USO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- En Labor

Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Legislación. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ENTRADA N° 1224/2015 - EXPEDIENTE N° CD-286-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CONTROL CANINO Y FELINO PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2014 Y OCTUBRE 2015.- En Labor

Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ENTRADA N° 1214/2015 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 13313 – FRACCIONAMIENTO.- En Labor

Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA**

N° 1226/2015 - EXPEDIENTE N° CD-288-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE ACCESO Y CIRCULACIÓN CALLES INTERNAS DEL COMPLEJO HABITACIONAL UBICADO ENTRE LAS CALLES ANTÁRTIDA ARGENTINA, MORITÁN, NOGOYA Y RECONQUISTA DEL BARRIO SAN LORENZO SUR.- En Labor

Parlamentaria se resolvió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos quórum para ello, le damos

destino a la comisión de Servicios Públicos. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1227/2015 - EXPEDIENTE N° CD-289-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SI ESTA PREVISTO LA**

CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN BALNEARIOS HABILITADOS EN LA CIUDAD.- En Labor

Parlamentaria se propone su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1228/2015 - EXPEDIENTE N° CD-290-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADO A LUCAS DANIEL RIFFO .- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Para solicitar la incorporación de un expediente y su pase a la comisión de Acción Social, no está en el orden del día. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos otro para incorporar, lo hacemos al final de la lectura de los que tenemos, y ahí les damos ingreso. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1229/2015 - EXPEDIENTE N° CD-291-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE RESOLUCION. MODIFICASE EL ARTÍCULO 7º) DE LA RESOLUCIÓN N° 045/2008 - PREMIO ESTÍMULO DON JAIME DE NEVARES .-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1230/2015 - EXPEDIENTE N° CD-292-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE RESOLUCION. SOBRE MONTOS DE SUMAS DINERARIAS PARA LOS PREMIOS ESTÍMULO JAIME DE NEVARES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1225/2015 - EXPEDIENTE N° CD-287-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE BENEPLÁCITO POR EL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA HISTÓRICA SENTENCIA EN EL JUICIO A LA JUNTA DE COMANDANTES MILITARES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Tenemos dos expedientes para dar ingreso, damos lectura por secretaria y los destinos correspondientes. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1235/2015 - EXPEDIENTE N° CD-294-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE Vecino Destacado de la ciudad al Sr. ALBERTO PESINEY.-** Es enviado a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1236/2015 - EXPEDIENTE N° CD-048-C-2015 CARATULA: COOPERATIVA DE VIVIENDAS EMPLEADOS MERCANTILES LTDA. SOLICITA READECUACION URBANIZACION DISTRITO D 2 FORO DE LA MESETA CESION SECTORES D2-7 Y D2-4.-** Es ingreso y envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Hemos cumplido con el tratamiento de todo el orden del día propuesto, quedamos convocados si me permiten, para el día 25 a las 12,30

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

horas Plenario de Concejales para dar tratamiento al despacho correspondiente a los diplomas de los concejales electos, el día 26 a las 11 horas sesión especial para dar tratamiento a ese despacho y a las 12 horas la sesión ordinaria, siendo las 14 horas 04 minutos damos por finalizada la sesión, muchas gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén